



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

| | | |
|---|---|--|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín | Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez |
| Año III | Ciudad de México, miércoles 13 de diciembre de 2017 | Sesión 34 |

SUMARIO

ASISTENCIA 11

ORDEN DEL DÍA 11

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 40

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, mediante la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno a los siguientes asuntos: 51

–Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por la diputada Araceli Damián González, de Grupo Parlamentario de Morena, el 7 de diciembre de 2017. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

–Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Educación y del Código Civil Federal, presentada por la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 5 de diciembre de 2017. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se modifican los turnos, actualícense los registros parlamentarios. 52

De la Mesa Directiva, por el que informa que se recibieron dictámenes de proposiciones con puntos de acuerdo en sentido negativo. Publíquense en el Diario de los Debates y archívense como asuntos totalmente concluidos. 52

De El Colegio de Sonora, con el que remite el informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, correspondiente al segundo semestre de 2017. Se remite a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 53

SOLICITUDES DE LICENCIA

Del diputado Daniel Torres Cantú, para separarse de sus funciones como diputado federal, del 13 de diciembre al 5 de febrero de 2018. 60

Del diputado Carlos Lomelí Bolaños, de Morena, para separarse de sus funciones como diputado federal, a partir de esta fecha. 60

Del diputado Rogerio Castro Vázquez, del Morena, para separarse de sus funciones como diputado federal, a partir de esta fecha. 60

Del diputado Salvador Zamora Zamora, de MC, para separarse de sus funciones como diputado federal, a partir del 14 de diciembre del año en curso. 60

Del diputado César Flores Sosa, del PAN, para separarse de sus funciones como diputado federal, a partir del 15 de diciembre del año en curso. 61

Aprobadas, comuníquense. Llámese a los suplentes. 61

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. 62

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que adiciona una nueva fracción IV, recorriéndose la actual IV para ser fracción V, al artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **80**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal. **128**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal. **144**

VOLUMEN II**LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. **165**

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **184**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 168 del Código Civil Federal. **200**

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de

| | |
|--|-----|
| Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales. | 223 |
| LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. . . . | 237 |
| CÓDIGO PENAL FEDERAL | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 214 del Código Penal Federal. | 254 |
| CÓDIGO PENAL FEDERAL | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 149 Bis del Código Penal Federal. | 268 |
| CÓDIGO CIVIL FEDERAL | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 288 Bis al Código Civil Federal. | 283 |
| VOLUMEN III | |
| CÓDIGO CIVIL FEDERAL | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 1168 del Código Civil Federal. | 315 |
| CÓDIGO CIVIL FEDERAL | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal. | 326 |

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que reforma la fracción I del artículo 1916 del Código Civil Federal. **339**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 58 del Código Civil Federal. **360**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal. **376**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 52 del Código Penal Federal. **393**

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. **425**

VOLUMEN IV**CÓDIGO CIVIL FEDERAL**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 423 del Código Civil Federal. **451**

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX y se adicio-

na una fracción X, recorriendo en su orden la subsecuente, al artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **489**

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. **505**

EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola. **532**

SE DECLARA EL 18 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 18 de noviembre de cada año como el “Día Nacional para Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres”. **561**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **580**

VOLUMEN V

LEY DE MIGRACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 30 Bis a la Ley de Migración. **619**

Desde la curul, se refiere a los dictámenes de la Comisión de Justicia que recibieron declaratoria de publicidad:

–La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena..... 633

La Presidencia hace aclaraciones. 633

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 633

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

El diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. 636

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada María Élica Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 639

LEY MINERA

El diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Minera, en materia de conservación del ambiente. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen..... 643

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Grupo Parlamentario del PVEM, en nombre propio y de integrantes de su grupo parlamentario, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen..... 646

EXPIDE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de la Comisión de

la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **651**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **673**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. . . **681**

TOMA DE PROTESTA

Los ciudadanos Jesús Gilberto Rodríguez Garza y Mario Mex Albornoz rinden protesta de ley y entran en funciones como diputados federales. **684**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

SE DECRETA LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR EN EL TEMA DE MODELO ACTUAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, por el que se decreta la procedencia de la petición de consulta popular en el tema de modelo actual de seguridad pública. **685**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

–La diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del PRI. **737**

Para presentar una moción suspensiva, interviene:

–El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD. No se toma en consideración. **738**

Para fijar la posición de su grupo parlamentario, intervienen:

–El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de MC. **742**

–El diputado Rene Cervera García, de Morena. **742**

–El diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD. **744**

–El diputado Jorge Ramos Hernández, del PAN. **744**

–El diputado Carlos Iriarte Mercado, del PRI. **745**

Para la discusión en lo general y en lo particular, hacen uso de la tribuna:

| | |
|--|-----|
| –El diputado David Gerson García Calderón, del PRD, en contra..... | 746 |
| –El diputado Francisco Escobedo Villegas, del PRI, a favor..... | 747 |
| –El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC, en contra..... | 748 |
| –El diputado Francisco Escobedo Villegas, del PRI, responde alusiones personales, desde la curul..... | 749 |
| –El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del PVEM, a favor..... | 749 |
| –El diputado Ulises Ramírez Núñez, del PAN, en contra, quien hace moción de ilustración y solicita la lectura de un artículo, lo cual se obsequia..... | 750 |
| –El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del PRI, a favor..... | 750 |
| Se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular y se somete a votación..... | 751 |
| No habiendo alcanzado quórum, se declara un receso..... | 752 |

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

| | |
|---|-----|
| La Presidencia remite oficio mediante el cual turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados..... | 752 |
|---|-----|

CLAUSURA Y CITA

| | |
|---------------------------------------|-----|
| La Presidencia levanta la sesión..... | 752 |
|---------------------------------------|-----|

| | |
|--------------------------------------|-----|
| RESUMEN DE LOS TRABAJOS | 753 |
|--------------------------------------|-----|

| | |
|--|-----|
| DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. | 754 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN | 756 |
|---|-----|

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa los turnos que corresponden a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 13 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 12:07 horas): Se abre la sesión. Exactamente con dos horas de retraso. ¿Citamos a las 10 o a las 11? Qué bueno. Dos horas, siete, así es que adelante. Secretaria, haga del conocimiento de la Presidencia cuántos diputados y diputadas han pasado lista.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 265 diputadas y diputados, por lo tanto, diputado presidente, hay quórum.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Hay quórum, por lo tanto empieza la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 13 de diciembre de 2017.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

Del Colegio de Sonora

Remite el informe de resultados de la auditoría externa a su matrícula, correspondiente al segundo semestre de 2017.

Solicitud de licencia

Del diputado Daniel Torres Cantú.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 168 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 214 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 149 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 288 Bis al Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1168 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 308 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que reforma la fracción I del artículo 1916 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 58 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 52 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 423 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción X, recorriendo en su orden la subsecuente, al artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la

Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con proyecto de decreto, que expide la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de Decreto por el que se declara el 18 de noviembre de cada año como el “Día Nacional para Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres”.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 30 Bis a la Ley de Migración.

Iniciativas

Que adiciona los artículos 17 Bis y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Nora Lilliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 36 y 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 60. y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 22 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 37 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 469, 692 y 923 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Marco Antonio Aguilar Yunes y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 137 Bis 2 y 137 Bis 3 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 116 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 310 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 57-Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados Héctor Javier Álvarez Ortiz y Maricela Serrano Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 120 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones para expresidentes, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Lilian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 468 Bis a la Ley General de Salud y reforma el artículo 250 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 18 y 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de México, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma la denominación del Capítulo V del Título Décimo Tercero y adiciona un artículo 248 Ter al Código

Penal Federal, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 24, 25, 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación y 2o. y 26 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 6o. y 7o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Bañales Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas y medio ambiente, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 48 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revocación de mandato, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 66, 71 y 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por las diputadas Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 149 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 170 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 19 de Septiembre como el Día Nacional del Rescate Canino, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o. y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 77, 262 y 267 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Verónica Agúndis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de matrimonio infantil, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o. y 48 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 del Código de Ética de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Armando Luna Canales y Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 201 Bis 4 al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 8o., 16 y 40 de la Ley de Puertos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Daniel Torres Cantú, diputado sin partido y Samuel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley de Zonas Económicas Libres para los Estados de la Frontera Norte, suscrita por la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa y diputados de Baja California del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación y adiciona un artículo 7-Bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado David Sánchez Isidoro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Motezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Cristina Sánchez Coronel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy, María Guadalupe Oyervides Valdez y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 31 y 65 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 173 y 239 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 18 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 26 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 167 de la Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Alfredo Ferrero Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos transitorios Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles, publicado en el DOF el 25 de enero de 2017, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por las diputadas María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 259 Bis y adiciona un artículo 259 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 56 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 326 y 327 del Código Penal Federal, y 27 y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los grupos parlamentarios, a cargo del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Eloisa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por las diputadas María Guadalupe Oyervides Valdez, Flor Estela Rentería Medina y Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 60. y 322 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa por los cuatrocientos años de la Funda-

ción del municipio de Córdoba, Veracruz, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide el Código Nacional de Procedimientos Familiares, suscrita por los diputados María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María García Pérez y José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de práctica de la medicina estética y de la cirugía estética, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 38 Bis y 53 Bis a la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 360 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 130 Bis a la Ley de Hidrocarburos y adiciona un artículo 9 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Araceli Damián González y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 165 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de paridad de género, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De Decreto por el que se abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año, como Día Nacional del Mezcal, a cargo de la diputada Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 11 y 40 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdalá Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por las diputadas Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Federal del Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Verónica Delgadillo García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De Decreto por el que se declara el 19 de junio como el Día Nacional del Padre, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 8o. y 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo Sexto Transitorio al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Vitálico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitálico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 63 y 87 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 26 y 35 y se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 203 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 16 y adiciona un Artículo Vigésimo Primero Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Rogelio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 81 y 272 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona una fracción X al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 30. de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un Artículo Sexto Transitorio al “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, a cargo del diputado Jorge Dávila

Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 20. de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 40. y 60. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona los artículos 20 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y 161 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 80. y 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 60. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 266 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que se declara el 23 de abril como Día Nacional de la Conservación del Jaguar y se adicionan los artículos 32 Bis y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Erika Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y reforma los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 9o. y 20 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 55 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 11 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se declara el primero de junio de cada año, "Día Nacional del Balance Trabajo-Familia", suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 66 y 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 234 Bis al Código Penal Federal y reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 13 y 56 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el Capítulo III del Título Cuarto del Código Penal Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud pública, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 92 y 97 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 7o. y 66 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Bibliotecas, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo, a cargo del diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 79 y 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 23, 25, 29 y 45 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 178 y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 71 Ter y 79 del Código de Justicia Militar, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 47 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Minera, en materia de conservación del ambiente, a cargo del diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 147 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

De Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de Jesús Reyes Heróles, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 48, 50 y 67 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Ricardo García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ricardo García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 10 y 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Ángel García Yañez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 115, 210, 212 y 301 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado David Sánchez Isidoro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Ricardo Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 141 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 104 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1655 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Álvaro

Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 97 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 5o. de la Ley General de Desarrollo Social y 4o. y 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 5o. de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 44, 90 y 105 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 35, 38 y 42 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado José Alfredo Ferrero Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 152 y 154 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma y adiciona los artículos 32 Bis y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 18 y 20 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 30, 32, 39 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 9o. y 14 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 17 de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley General del Servicio Profesional Docente y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 9o., 10 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 284 Bis y reforma el artículo 997 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para la Inclusión Digital Universal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Enrique Cambranis Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 78 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 27 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6 Bis de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que se reforma y adiciona los artículos 23 y 61 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Guadalupe González Suástegui y Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto, por el que se decreta la procedencia de la petición de consulta popular en el tema de modelo actual de seguridad pública.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara “Beneméritos de la Patria” a los Diputados Constituyentes de 1917.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se Establecen las Características de una Moneda Conmemorativa del 50 Aniversario de la Aplicación del Plan Marina.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Aduanera, del Código Penal Federal y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto, por el que la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, a la Ciudadana María del Rosario Gloria Green Macías.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto, por el que se crea la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cartillas nacionales de salud.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Población, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39-A, 39-B, 153-L, 153-Q, 514 y 899-E de la Ley Federal del Trabajo.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 127, y se adicionan los artículos 65 Quáter; 65 Quáter 1; 65 Quáter 2; 65 Quáter 3 y 65 Quáter 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social para hombres.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, recorriendo las demás en orden subsecuente, al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la Renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a la opinión pública las principales acciones del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a reforzar las políticas públicas para combatir la Trata de Personas.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a adoptar las medidas y acciones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de las y los mexicanos que viven o transitan por los Estados Unidos de América.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, se condecora con el collar del águila azteca al primer ministro canadiense Justin Pierre James Trudeau.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, un informe a la opinión pública en relación con la situación jurídica y migratoria del periodista Martín Méndez Pineda.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la rescisión del Programa de Acción Diferida, DACA, por sus siglas en inglés.

De la Comisión de la Ciudad de México, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a indemnizar a agricultores que perdieron su cosecha por las inundaciones en Tláhuac.

De la Comisión de la Ciudad de México, con punto de acuerdo relativo a la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y a que una vez concluido el procedimiento de declaratoria de desastre natural en la entidad, se convoque a valorar las nuevas condiciones en las que se encuentra la ciudad tras los sismos del mes de septiembre.

De la Comisión de la Ciudad de México, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Delegación Cuajimalpa, a realizar las acciones necesarias para combatir la inseguridad en dicha demarcación.

De la Comisión de la Ciudad de México, con punto de acuerdo relativo a la aplicación de los protocolos de Protección Civil y la dictaminación de los inmuebles de las escuelas de la Ciudad de México.

De la Comisión de la Ciudad de México, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para a fin de rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Nacional del Agua, a reparar la infraestructura dañada por el paso del “Huracán Franklin” en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero, Veracruz.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo relativo a diseñar e implementar un Programa Especial de Atención Emergente y Prioritario para los Pescadores y Comunida-

des del Alto Golfo de California, afectados por los Decretos de Veda publicados en el DOF el 30 de junio de 2017.

De la Comisión de Radio y Televisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que regrese la programación de la estación radiofónica cultural Opus a la frecuencia 102.1 FM.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a elaborar un atlas de la apicultura en México.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para exhortar a los Gobiernos de la Ciudad de México, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Estado de México y Morelos, para que a la brevedad posible emitan la Declaratoria de cero pago de derechos por reposición de escritura pública, a los inmuebles que sufrieron daños por los hechos ocurridos el pasado 7 y 19 de septiembre de 2017 y de actas de nacimiento de la población afectada.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para fortalecer las acciones para la protección de la flora y la fauna en las zonas fronterizas de nuestro país con los Estados Unidos de América.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado de México, realice las acciones necesarias para proteger la extracción y comercio ilegal de la biznaga partida diente de elefante y de la cactácea cryphanta bumamma, protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y al Gobierno del Estado de Puebla, para que atienda las constantes fugas de combustible en tierras de cultivo y se restablezca el daño a los productores.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a que condone por un año el pago de electricidad a los habitantes de Oaxaca y Chiapas afectados por el sismo del 7 de septiembre de 2017.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que realice una revisión de las tarifas y aplique la tarifa 1D, 1E, y 1F, en el suministro básico de energía eléctrica a usuarios domésticos en los Municipios del Estado de Quintana Roo que registran temperaturas mayores de 30o.C.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, a difundir los procedimientos de mantenimiento de la refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime y a iniciar una investigación a fondo de las obras de rehabilitación de dicha refinería.

De la Comisión de Marina, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que, de los resultados de la revisión al Plan Nacional de Desarrollo considere incluir a la actividad de la industria naval auxiliar como elemento permanente del desarrollo nacional y de la política nacional de fomento económico.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo relativo a realizar las acciones necesarias para agilizar la operación del Programa de Escuelas al Cien en el Estado de Tamaulipas.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, para que garantice, la aplicación puntual y transparente de los recursos públicos destinados a la edificación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura física en instituciones de educación en el Estado de Chiapas

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo relativo a la Infraestructura Física Educativa dañada a consecuencia por el sismo del pasado 7 de septiembre del año 2017 y sus réplicas.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo relativo a redoblar esfuerzo de prevención en las instalaciones educativas de todos los niveles.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo relativo a la suspensión del regreso a clases en los planteles educativos, de todos los niveles, en las Entidades Federativas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre, en tanto se emita un dictamen de habilidad plena en cada una de las instalaciones educativas.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Educación Pública, a promover desde la niñez, una cultura de responsabilidad social dirigida a la Protección Civil con énfasis en la prevención y autoprotección que incluya la promoción del uso de silbato, como medida para salvar la vida durante desastres naturales.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo relativo a la meta establecida de instalar cuarenta mil bebederos escolares para el final de la presente administración del gobierno de la República.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas locales, a realizar, evaluar y entregar los Dictámenes de Daños, correspondientes a las escuelas de los niveles preescolar y educación básica del Estado de México, derivado del sismo del 19 de septiembre.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las entidades afectadas por los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre, a difundir la información sobre la verificación de espacios de las escuelas que requieren reconstrucción o rehabilitación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que difunda los avances y el estado que guardan los dictámenes de Protección Civil de las escuelas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias de salud pública, a atender prioritariamente a las personas afectadas por los sismos ocurridos durante los días 7 y 19 de septiembre de 2017.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo relativo a reforzar las acciones y campañas de información, a efecto de prevenir, atender y controlar de forma oportuna la existencia y transmisión de la conjuntivitis en el Estado de Quintana Roo.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra

Riesgos Sanitarios, para que refuerce sus controles, verificaciones y las medidas conducentes, a fin de garantizar a la población que la información contenida en las etiquetas o contra etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas que se comercializan en el territorio nacional, contengan datos de valor nutricional con sustento científico, veraces, claros y precisos.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo relativo a la implementación de mecanismos extraordinarios para la inmediata rehabilitación de la infraestructura hospitalaria de los Estados afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre del presente año.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los Gobiernos Estatales, a crear e implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicas y de prevención.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a realizar acciones preventivas en materia de salud mental.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para que promueva el alcance oportuno sobre los servicios médicos durante el embarazo, parto, post-parto y puerperio.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo relativo a la realización de campañas de información sobre la protección de salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de emergencia, y detener las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a presentar los avances en la aplicación del expediente clínico electrónico.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de Jalisco, para que considere llevar a cabo campañas informativas sobre la donación de leche materna.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco, así como a la Secretaría de Salud Local, para que promuevan las campa-

ñas públicas y privadas en contra de la drogadicción en los adolescentes.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que intensifique las acciones para que se otorgue capacitación de calidad, al personal médico y profesionales de la salud mental en las Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiatra de México.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a informar sobre cuestiones relativas a la Tuberculosis.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar campañas de concientización y difusión de carácter permanente orientadas a la atención preventiva y oportuna de enfermedades cardiovasculares.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Turismo, se estimule y promueva la actividad turística en los Estados de Chiapas y Oaxaca.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo relativo al despliegue de una campaña de difusión de las acciones emprendidas en las localidades afectadas por el sismo del 7 de septiembre en los Estados de Oaxaca y Chiapas.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo relativo al establecimiento y/o construcción de un albergue universitario indígena en la Ciudad de San Francisco de Campeche.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para que establezca medidas homogéneas de maniobra para la carga de los principales productos marinos, en particular de la sardina y el atún de aleta azul, a fin de evitar el escape o vertimiento de combustibles, químicos u otros agentes contaminantes en las Zonas Marítimas de Baja California.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a actuar, conforme a sus atribuciones respecto a la

investigación realizada por la Sociedad Civil, conocida como la Estafa Maestra.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT a impulsar acciones en Protección del Bosque de Xilitla en San Luis Potosí

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la instalación de una Generadora de Energía con basura en la localidad de Tepojaco, municipio de Tizayuca, Hidalgo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la protección de la zona de Cuatro Ciénegas.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas Autoridades Federales y Locales, a fin de instalar un mayor número de electrolíneas en el país.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que deje sin efectos la declaratoria por el que se desafecta del Servicio Público y desincorpora del área natural protegida con la categoría de Parque Estatal denominado “Parque Estatal Santuario del Agua Sistema Hidrológico Presa Huapango”.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, para que intervengan ante el incremento de los niveles de contaminación del Río Suchiapa y garanticen para la población dependiente de sus recursos acuíferos, los derechos a un medio ambiente sano y de acceso de agua en forma salubre y potable.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que revise lugares a la vida silvestre y/o zoológicos del país.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que se Publique a la brevedad posible la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Parque Nacional Bahía de Loreto.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo al desarrollo e implementación de instrumentos de planeación, que permitan ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos generados en un desastre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a fortalecer las políticas de conservación, protección, trato digno y manejo de las especies, poblaciones y hábitat de la vida silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y paramos de altura.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a difundir el daño ambiental generado por minas, hidroeléctricas y fractura Hidráulica en la Sierra Norte del Estado de Puebla.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Educación Pública, para cumplir la meta del Programa Nacional de Bebederos Escolares.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública, de Energía, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Comisión Federal de Electricidad y al Gobierno de las Entidades Federativas, para que atiendan diversas áreas de oportunidad en los planteles educativos, desde garantizar el servicio básico de energía eléctrica y fomentar la transparencia en los Comités de padres de familia, hasta regularizar la situación jurídica de los predios en los que laboran.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a fin de ampliar la campaña de difusión del Puerto de Acapulco en los medios de comunicación nacional e internacional, como principal destino turístico del país.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a efecto de que los comerciales que se transmiten por diversos medios de comunicación, en los cuales promociona la visita turística a los Estados de Oaxaca y Chiapas, se incluya la difusión de sus “Pueblos Mágicos”.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo relativo a la armonización de ordenamientos jurídicos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo relativo al Tratado de Marrakech y a tomar medidas que faciliten el acceso a las obras públicas a las personas ciegas, con discapacidad visual, o con otras dificultades para acceder a textos impresos a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Educación Pública, del Trabajo y previsión Social, de Comunicaciones y Transportes y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, elaboren con prontitud programas para fortalecer y difundir las valiosas aportaciones de las personas adultas mayores al desarrollo de la sociedad.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a explorar la posibilidad de modificar las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, a fin de que los pensionados o jubilados puedan recibir sin restricción los apoyos del mismo.

De la Comisión de Marina, con punto de acuerdo por el que se emite un reconocimiento a la Secretaría de Marina, por su labor y esfuerzo en la vigilancia de áreas naturales protegidas, así como exhortar a la Secretaría de Marina, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a continuar con las acciones de inspección y vigilancia que llevan a cabo a favor de la protección de zonas marinas.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, para que en términos de los artículos 4, 113 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica, se realicen las obras necesarias que faciliten la prestación del servicio eléctrico en el municipio de Bacalar, Quintana Roo

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Energía realice una amplia difusión de los programas y políticas de financiamiento para incentivar el uso de energías limpias, dando especial atención a las regiones con climas extremos.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías correspondientes, para que, en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que se revisen con las entidades federativas los convenios de colaboración mediante los que se apoya a los usuarios que presentan adeudos, con la finalidad de identificar alternativas que permitan incrementar las facilidades para el pago de los deudores y, por otra parte, que se negocien los convenios con aquellos estados que aún no cuentan con esquemas de apoyo.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, en términos de los artículos 116 y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas en todo el Estado de Chiapas y en la región sur-sureste del país

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía a establecer el sitio de internet, previsto en el artículo 161 de la Ley de la Industria Eléctrica, con el objeto de cumplir con el principio de máxima publicidad en los contratos, convenios, anexos y convenios modificatorios, que las empresas productivas del Estado, sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales en México o en el extranjero celebren en relación a todas las actividades relacionadas con adquisición, disposición, comercialización, transporte, manejo o administración de combustibles en relación con la industria eléctrica; la construcción, adquisición u operación de obras de generación, transmisión, distribución o comercialización, así como con los participantes del mercado eléctrico mayorista y la demás información que determine la Secretaría.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Estado de Chihuahua a solicitar a la Sagarpa, emitir a la brevedad una declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, a

consecuencia de la sequía en los municipios de Ocampo, Uruachi y Moris, de dicha entidad.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo relativo al otorgamiento de créditos y apoyos a productores del Estado de Oaxaca afectados por fenómenos hidrometeorológicos y los sismos del 7 y 19 de septiembre.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a la Cofepris y a la Profeco, a que informen sobre las acciones tomadas en contra de la extensa presencia de miel adulterada en nuestro país.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y al Gobierno del Estado de Veracruz, a que por medio del componente de atención a siniestros agropecuarios se apoye a los productores del Estado de Veracruz, afectados por los huracanes Franklin y Katia.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa para que publique de manera oficial un monto compensatorio a los pequeños productores de maíz para la cosecha correspondiente al ciclo productivo primavera-verano 2017.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Sagarpa, para que haga del conocimiento público los acuerdos de mayor relevancia en materia agrícola y ganadera del Estado de Chihuahua.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, así como a diversas autoridades, a hacer efectiva la liquidación del incentivo a la producción de cultivos de oleaginosas y se coordinen y otorguen el incentivo de Sistema de Riego Tecnificado 2017.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, la Conagua, y a los gobernadores de Puebla y Tlaxcala a agilizar las acciones tendientes al saneamiento de los Ríos Atoyac, Xochiac y Zahuapan y sus afluentes.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a endurecer las acciones y

estrategias de obligatoriedad en el combate de la contaminación acústica en zonas urbanas del país.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas y minutas

De la Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 16 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 59 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Fondo de Transporte Sustentable.

De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 83 Quat de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De las Comisiones Unidas de Marina y de Transportes, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46, primer párrafo y 48, fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158 y 195 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quáter y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o. de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 75 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 24 de la Ley General de Educación y 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Implementación de la Escuela para Madres y Padres.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7o. de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa

tiva con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 67, y se adiciona la fracción XII del artículo 75 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una Sección I bis al Capítulo IV de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 4o. y 9o. de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación en materia de cultural vial.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 24 de la Ley General de Educación y 53 y 54 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un artículo Noveno Transitorio al “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 115 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII del artículo 115, y se adiciona un párrafo al artículo 212, ambos de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 3 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 y 7 de la Ley Minera.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 6o. de la Ley de la Propiedad Industrial.

De la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 56 de la Ley Agraria.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación y 5o., 6o. y 13 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se de-

secha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21; 73, fracción XXIII; 76, fracción II; 115; 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

De la Comisión Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

De la Comisión Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

De la Comisión Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29, 73, 109, 112 y 120 de la Ley de Migración.

De la Comisión Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el décimo párrafo del artículo 2 y la fracción III del artículo 29 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de Infraestructura Física Educativa

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y autoridades educativas locales, a intensificar la capacitación de personal docente y áreas directivas y administrativas en servicio, a efectos de que se impulse la inclusión de perso-

nas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a respetar las resoluciones del Poder Judicial de la Federación en el caso del acueducto independencista en Sonora, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Comisión de Transportes de la H.Cámara de Diputados, para que se tomen las medidas para analizar, atender y proponer soluciones al fenómeno generado por la introducción de servicios de taxi a través de las plataformas digitales, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal extienda una disculpa pública al Pueblo de México, que incluya el reconocimiento de la grave crisis de derechos humanos que atraviesa nuestra nación, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a eliminar las subvenciones especiales o extraordinarias otorgadas a los Grupos Parlamentarios, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes doce de diciembre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y seis minutos del martes doce de diciembre de dos mil diecisiete, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez; y los diputados: Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, y Alfredo Basurto Román, todos de Morena. La Presidencia hace aclaraciones respecto a las solicitudes e instruye se registren sus intervenciones en el Diario de los Debates.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que comunica la modificación de turno de iniciativas y minutas, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifican los turnos de los asuntos mencionados, y se actualizan los registros parlamentarios.

b) De las diputadas y los diputados: Minerva Isabel Saldivar Paz, de Nueva Alianza; y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional, por las que solicitan el retiro de su iniciativa y de su proposición, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite el Calendario Mensual del Pronóstico de los In-

gresos del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho y la metodología utilizada para su realización. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

d) Del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, con el que remite el Informe Semestral de Labores, correspondiente al periodo del dieciséis de mayo al quince de noviembre de dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

e) De las Universidades Autónomas del estado de Hidalgo; de Morelos; de Colima; y Popular de Chontalpa, con las que remite los informes de resultados de sus auditorías externas a las matriculas correspondientes al segundo semestre de dos mil diecisiete. Se remiten a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos; y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

f) De la Cámara de Senadores, con las que se devuelven para los efectos de la fracción D, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- El expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- El expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- El expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos veinticuatro, y trescientos sesenta y seis ter, y adiciona el artículo doscientos nueve quáter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

g) De la Secretaría de Gobernación con la que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a fortalecer las acciones de coordinación con las dependencias de la administración pública federal y estatal, así como con organismos del sector privado, tendientes a vincular laboralmente a los migrantes

mexicanos de retorno. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a incluir en su portal del Programa “Viajemos Todos por México”, un vínculo que fortalezca la distinción otorgada por la Unesco a las diez ciudades mexicanas Patrimonio Mundial de la Humanidad con la Leyenda “Conoce tu Patrimonio”. Se remite a la Comisión de Turismo, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a intensificar sus acciones de promoción ante las autoridades educativas, para que los planes y programas de estudio oficiales aplicables y obligatorios en la República Mexicana, incluyan contenidos temáticos de protección civil y de la gestión integral de riesgos. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

- Por el que se solicita al Gobierno Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social llevar a cabo acciones con el objeto de impulsar el desarrollo regional del Sureste de México y beneficiar a los estados de Yucatán, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Se remite a la Comisión de Asuntos Frontera Sur Sureste, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a promocionar la cultura de la protección civil en todas las etapas de la gestión de riesgos en diversas lenguas indígenas nacionales para que al emitir mensajes de alerta temprana se haga en forma impresa, auditiva o cualquier otra, mismos que deberán promoverse a través de los medios de comunicación en particular con el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a impulsar, ampliar o fortalecer campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes. Se remite al Promoviente.

h) De la Cámara de Senadores, con la que remite minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se declara el día veintidós de marzo de cada año como el “Día Nacional de las Personas Migran-

tes y Refugiadas”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley Agraria, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General de Turismo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por el que se deroga el artículo décimo cuarto transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y se reforma el artículo tercero de la Ley de Planeación”. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

- Por el que se reforma la fracción tercera del artículo sexto de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que se adiciona un Capítulo Segundo Ter al Título Octavo, llamado “De la prevención, atención y control del VIH/Sida y de otras infecciones de transmisión sexual”, que comprende los artículos ciento cincuenta y siete ter uno, y ciento cincuenta y siete ter dos, y ciento cincuenta y siete ter tres, a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que se reforma el artículo ciento ochenta y cuatro bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que se declara el primer sábado del mes de junio de cada año, como el “Día Nacional del Glaucoma”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Por el que se declara la segunda semana de junio de cada año, como la “Semana Nacional del Donante de Sangre y sus componentes”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que se adiciona el artículo ciento nueve bis uno a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Por el que se reforma el artículo setenta y dos de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Por el que se reforma la fracción primera del artículo noventa de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo ciento cuarenta y nueve ter del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación, para dictamen.

i) Del Ejecutivo Federal, por la que se remiten iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Por el que se expide la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de conciliación comercial. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

j) Del senador Mario Delgado Carrillo del Partido del Trabajo, con la que presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Control de la Cannabis y sus derivados; y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud; del Código Penal Federal; y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna el artículo cuarto del proyecto de decreto, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas el diputado Francisco Escobedo Villegas, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia instruye se registre su intervención en el Diario de los Debates.

A las doce horas con dieciséis minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos veintitrés diputadas y diputados.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Cambio Climático, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios se concede el uso de la voz las diputadas: María Chávez García, de Morena; y Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos, ochenta y siete, noventa y cuatro, y segundo transitorio, del proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta votos, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Desde su curul, el diputado Ignacio Pichardo Lechuga, del Partido Revolucionario Institucional solicita la votación por separado de la reserva al artículo segundo transitorio del dictamen a discusión, misma que es concedida.

A discusión en lo particular se concede el uso de la palabra a la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuestas de modificación a los siguientes artículos:

- Ochenta y siete, noventa y cuatro, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.
- Segundo transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica se admite a discusión, y se aprueba, y forma parte del dictamen.

En votación nominal por unanimidad de trescientos cincuenta votos, se aprueban en lo particular los artículos reservados ochenta y siete, y noventa y cuatro, en términos del dictamen; y segundo transitorio, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión de cuatro dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos:

a) Por el que se reforman los artículos séptimo, dieciséis, setenta, setenta y uno, y setenta y seis de la Ley General de Educación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, en nombre de la Comisión.

b) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, en nombre de la Comisión.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

c) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a Sharon Cuenca Ayala, en nombre de la Comisión.

d) Por el que se reforman y adicionan los artículos doce, y catorce de la Ley General de Educación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, en nombre de la Comisión.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

Se someten a votación nominal los cuatro dictámenes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos:

a) En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos séptimo, dieciséis, setenta, setenta y uno, y setenta y seis de la Ley General de Educación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) En votación nominal por unanimidad de trescientos cuarenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particu-

lar el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

d) En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos doce, y catorce de la Ley General de Educación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de cuatro dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia:

a) Por el que se reforma el artículo trescientos veintitrés ter del Código Civil Federal.

b) Por el que se reforma el artículo once de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

c) Por el que se reforman los artículos cuatrocientos diecisiete, y cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil Federal y el artículo trescientos veintitrés del Código Penal Federal.

d) Por el que se adicionan un párrafo sexto al artículo séptimo de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y un párrafo cuarto a la fracción décima segunda del artículo sexto de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se concede el uso de la palabra para fundamentar los cuatro dictámenes al diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, en nombre de la Comisión de Justicia:

a) En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto el que se reforma el artículo trescientos veintitrés ter del Código Civil Federal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el

proyecto de decreto el que se reforma el artículo once de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo sexto al artículo séptimo de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y un párrafo cuarto a la fracción décima segunda del artículo sexto de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

d) Referente al proyecto de decreto por el que se reforman los artículos cuatrocientos diecisiete, y cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil Federal y el artículo trescientos veintitrés del Código Penal Federal, la Presidencia informa a la Asamblea que se ha reservado el artículo trescientos veintitrés, del proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto. Se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Basurto Román, de Morena, para presentar propuesta de modificación al artículo trescientos veintitrés, del decreto, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y en votación nominal por trescientos dieciséis votos a favor; sesenta y nueve en contra; y una en abstención, se aprueba en lo particular el artículo reservado trescientos veintitrés. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul realiza la diputada Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional, solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria del ciudadano Jorge Federico Schiaffino Isunza, quien fue delegado en el estado de San Luis Potosí, así como diputado federal y senador. La Presidencia concede dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión tres dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Igualdad de Género.

a) Por el que se adiciona una fracción décima quinta al artículo cuarenta y dos, recorriéndose la subsecuente de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

b) Por el que se adiciona un artículo veintiséis bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

c) Por el que se adiciona una fracción décima tercera al artículo diecisiete de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se concede el uso de la palabra para fundamentar los tres dictámenes a la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, en nombre de la Comisión de Igualdad de Género.

a) En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción décima quinta al artículo cuarenta y dos, recorriéndose la subsecuente de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos constitucional.

b) En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo veintiséis bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y tres se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción décima tercera al artículo diecisiete de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dos dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Economía:

a) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

b) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se concede el uso de la palabra para fundamentar ambos dictámenes al diputado Jorge Enrique Dávila Flores, en nombre de la Comisión de Economía.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

a) En votación nominal por trescientos noventa y tres votos a favor, y uno en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

b) Referente al segundo dictamen, la Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: doscientos treinta y seis, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y nueve bis, y doscientos cuarenta y nueve bis uno. En votación nominal por cuatrocientos votos a favor; y uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados. Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación de los artículos reservados al diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

En votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y en votación nominal por trescientos veintidós votos a favor; y setenta en contra, se aprueban en lo particular los artículos reservados doscientos treinta y seis, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y nueve bis, y doscientos cuarenta y nueve bis uno, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dos dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

a) Por el que se reforma el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. No habiendo oradores registrados en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) Por el que se reforman los artículos siete, y diez de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de la NOM de residuos sólidos urbanos. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dos dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Reforma Agraria, y se concede el uso de la palabra para fundamentar ambos dictámenes al diputado Jesús Serrano Lora, en nombre de la Comisión:

a) Por el que se reforma el artículo noventa y cinco de la Ley Agraria. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por trescientos setenta votos a favor; y uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) Por el que se reforma los artículos ciento once, ciento trece, y ciento catorce de la Ley Agraria. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y cuatro se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Defensa Nacional, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, en nombre de la Comisión. No habiendo oradores registrados en votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Justicia, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Militar de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley para Conservar la Neutralidad del País. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, en nombre de la Comisión de Defensa Nacio-

nal. No habiendo oradores registrados en votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dos dictámenes proyecto de decreto de la Comisión de Pesca. Se concede el uso de la palabra para fundamentar ambos dictámenes al diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, en nombre de la Comisión.

a) Por el que se reforman los artículos cuarenta y seis, y ciento treinta y ocho, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) Por el que se reforman los artículos octavo, trece, veinte, y veinticuatro de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforma el numeral dos del artículo ciento nueve del Reglamento de la Cámara de Diputados. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se publica en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, en nombre de la Comisión. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por doscientos ochenta y tres votos a favor; dieciséis en contra; y sesenta y ocho en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano, realiza diversos comentarios respecto al dictamen de Gobernación. La Presidencia instruye se registre su intervención en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de reforma integral. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Noemí Guzmán Lagunes, y quien presenta propuestas de modificación en nombre de la Comisión, de las cuales da lectura la Secretaría, que en votación económica se aceptan, y se incorporan al dictamen. La Presidencia informa a la Asamblea que se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo segundo del proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea el proyecto de decreto. Se concede el uso de la palabra a la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al artículo segundo, del proyecto modificado, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y en votación nominal por trescientos treinta y un votos a favor; treinta y tres en contra; y una en abstención, se aprueba en lo particular el artículo segundo, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Ganadería, por el que se reforman los artículos cuarto, y veinte de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, en nombre de la Comisión. No habiendo más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos cincuenta y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Asuntos Indígenas, por el que se reforma el artículo tercero de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Vitalico Cándido Coheto

Martínez, en nombre de la Comisión. No habiendo más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos cincuenta y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se adiciona una fracción tercera bis al artículo veintitrés de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por trescientos treinta y nueve votos a favor; y una en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde su curul realiza diversos comentarios el diputado Diego Valente Valera Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruye se registre su intervención en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Salud, por el que se reforman los artículos cuarto, y veintiocho de la Ley de Asistencia Social. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen Elías Octavio Iñiguez Mejía, en nombre de la Comisión. No habiendo más oradores registrados, en votación nominal por trescientos cuarenta y cinco votos a favor; y una en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Derechos Humanos, por el que se reforma el artículo veinte de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

b) De Gobernación, por el que se decreta la procedencia de la petición de consulta popular en el tema de modelo actual de seguridad pública.

c) De Hacienda y Crédito Público:

- Por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Quincuagésimo Aniversario de la Aplicación del Plan de Marina.

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Aduanera, del Código Penal Federal, y de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos.

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Finanzas, y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

d) Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

- Por el que la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, otorga la medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece” correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, a la ciudadana María del Rosario Gloria Green Macías.

- Por el que se crea la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”.

e) De Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cartillas nacionales de salud.

f) De Turismo, por el que se reforma el artículo veintiuno de la Ley General de Turismo.

g) De Derechos Humanos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

h) De Comunicaciones, por el que se reforma el artículo cuarto de la Ley de Servicio Postal Mexicano.

i) De Gobernación, por el que se declara “Beneméritos de la Patria” a los diputados Constituyentes de mil novecientos diecisiete.

j) De Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman los artículos treinta y nueve-A, treinta y nueve-B, ciento cincuenta y tres-L, ciento cincuenta y tres-Q, quinientos catorce y ochocientos noventa y nueve-E de la Ley Federal de Trabajo.

k) De Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman los artículos ciento cuatro, y ciento cinco del Reglamento de la Cámara de Diputados.

l) De Población, por el que se reforma la fracción segunda del artículo tres de la Ley General de Población.

m) De Salud, por el que se adiciona una fracción tercera al artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social para hombres.

n) De Asuntos Migratorios, por el que se reforma el artículo ciento once, de la Ley de Migración.

o) De Desarrollo Social, por el que se adiciona una fracción octava, recorriéndose los subsecuentes, al artículo diecinueve de la Ley General de Desarrollo Social.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Se da cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política:

- En relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias.
- Por el que comunica la designación del diputado Vidal Llerenas Morales como presidente de la Comisión Investigadora del Funcionamiento de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a operaciones y contratos de infraestructura y servicios con particulares, por un periodo de cinco meses

En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Gina Andrea Cruz Blackledge, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Carlos Lomelí Bolaños, de Morena, de por el que se crea la “Universidad Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico de México” con sede en el estado de

Jalisco. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Ciencia y Tecnología, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y ocho de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona un artículo diecinueve bis a la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud, para dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, que reforma los artículos primero, segundo, y séptimo de la Ley Sobre la Celebración de Tratados. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- José Hernán Cortés Berumen y Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Laura Mitzi Barrientos Cano, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que adiciona un artículo ciento treinta bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Que adiciona un artículo sesenta bis tres a la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Que reforma el artículo sexto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Que reforma el artículo veintiuno de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Que reforma los artículos cuarenta y cinco, y cuarenta y seis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

• Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

– Que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen; y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

– Que reforma el artículo doscientos ochenta de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Seguridad Social, para dictamen.

– Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

• Alfredo Bejos Nicolás, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo tercero de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

• German Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona los artículos sesenta y cuatro, y sesenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Ramón Villagómez Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los municipios, a destinar cuando menos el cinco por ciento del ingreso predial, en material deportivo y fomento al deporte en general de los planteles escolares de sus comunidades. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

• Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que establezca en la “Norma Oficial Mexicana-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, una segunda lectura de un especialista en radiología y oncología, respecto del diagnóstico establecido en las mastografías. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, a pagar inmediatamente el aguinaldo completo a todos los trabajadores a su servicio, así como poner fin a los descuentos injustificados a su salario. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, y a la Policía Federal, para que evalúen la viabilidad de agilizar los lineamientos de operación para revisar, analizar y autorizar los programas de capacitación con un periodo de respuesta máximo de dos meses. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

• Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Social, para que intensifiquen las campañas existentes e implementen nuevos mecanismos para combatir la desnutrición existente en niños menores de cinco años. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, relativo a la implementación de las medidas y acciones necesarias para dar pronta solución al conflicto entre las comunidades de los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, así como garantizar el apoyo para los desplaza-

dos por la violencia en la zona de los altos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a los treinta y dos estados de la República para que diferencien los diversos tipos de diabetes en sus programas de acción específicos de prevención y control de la Diabetes Mellitus. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Sara Paola Galico Feliz Díaz, de Morena, por el que se exhorta a la Delegación Cuajimalpa, a que se implemente diversas acciones para incrementar la seguridad de los habitantes a fin de evitar que continúen haciéndose justicia por propia mano. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- José Máximo García López, del Partido Acción Nacional, relativo a la implementación en toda la República de acciones coordinadas para la previsión, detección y atención médica de las enfermedades infectocontagiosas de vías respiratorias para toda la población mexicana durante la temporada invernal dos mil diecisiete-dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Juan Romero Tenorio y María Chávez García, de Morena, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a evitar cualquier medida que traiga como consecuencia la elevación de los índices de contaminación y la consecuente violación a los derechos humanos de los habitantes de la ciudad y la megalópolis. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional, relativo a la problemática de la cartera vencida en el sector agropecuario. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Román Francisco Cortés Lugo y diversos diputados integrantes del Partido Acción Nacional, relativo a la implementación y acciones necesarias para garantizar el suministro de agua potable en el municipio de Atizapán de Zaragoza. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo, a clasificar el Puerto de Lerma, Campeche, como puerto

pesquero, en términos del artículo noveno, fracción segunda, inciso C), de la Ley de Puertos. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

La Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día de mañana miércoles trece de diciembre de dos mil diecisiete, a las diez horas.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:
En votación económica, se pregunta si se aprueba el acta de sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Queda aprobada el acta.

Vamos a iniciar las comunicaciones. Hoy no recibí ninguna solicitud de intervención de parte de los señores y señoras diputados, queda constancia en todos ustedes que la hora del aficionado ha terminado. Estamos en modo navideño. Adelante. Pase a las comunicaciones.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de los siguientes asuntos:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por la diputada Araceli Damián González, de Grupo Parlamentario de Morena, el 7 de diciembre de 2017.

“Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.”

• Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Educación y del Código Civil Federal, presentada por la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 5 de diciembre de 2017.

“Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.”

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno y se actualizan los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.»

Honorable Asamblea:

Esta presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, (*) *Los dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo mencionado se encuentra en el Anexo de esta sesión*) de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes Comisiones:

Agricultura y Sistemas de Riego

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Ali-

mentación a emitir un censo oficial de la industria vitivinícola en nuestro país.

Asuntos Indígenas

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y a la Secretaría de Educación Pública a proteger y conservar el patrimonio lingüístico de nuestro país.

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que, en el análisis y discusión de las iniciativas de ley y reforma, en materia de reconocimiento, derechos y cultura indígena, se respeten todos los derechos indígenas contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales.

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que todos los portales de internet de las dependencias de la administración pública centralizada y de las entidades de la administración pública paraestatal cuenten con versiones traducidas a lenguas indígenas.

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal y a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que garanticen que alumnos de escuelas ubicadas en pueblos y comunidades indígenas cuenten con docentes capacitados para impartir clases en lenguas indígenas.

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a garantizar una agenda incluyente en la próxima visita oficial a México de la Relatora para los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz.

Defensa Nacional

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo fe-

deral, gire instrucciones a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que suspenda la compra de armas de origen alemán que se pretende realizar y su fabricación, hasta en tanto haga público el destino final de dicho material bélico.

Derechos de la Niñez

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas de Niños y Adolescentes y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a resolver la situación de niñas, niños y adolescentes que sufren violencia y humillación en el hogar.

Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

- Dictamen por el que se desechan siete proposiciones con punto de acuerdo relativas a la atención de las personas damnificadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 en México.

Educación Pública y Servicios Educativos

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública a modificar el acuerdo número 25/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de 2017.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a celebrar un convenio de coordinación con el estado de Oaxaca, para potencializar y redireccionar equipamiento a infraestructura física educativa para atender a 158 planteles del Instituto de Estudios de Bachillerato de dicha entidad.

Relaciones Exteriores

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que proponga un candidato para ocupar el puesto de director del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la República Árabe Saharaui.

Trabajo y Previsión Social

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Petróleo a abstenerse de intervenir en la vida sindical de los trabajadores y a reconocer diversos derechos del Sindicato Independiente de Trabajadores, Técnicos y Profesionistas de dicha institución.

Turismo

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo al Centro Integralmente Planeado Nayarit.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Turismo a hacer público el estado funcional, operativo y presupuestario del proyecto Mar de Cortés y la factibilidad de emprender la consolidación o, en su caso, la expansión de ese proyecto.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a la estrategia en torno a la “Marca Chiapas”.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2017.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara, se publican en el Diario de los Debates y se archivan los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Colegio de Sonora.

Diputada Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con un cordial saludo, me permito enviarle, con el presente el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del segundo informe semestral de 2017 de nuestra institución, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones

de Educación Superior, AC, a través de uno de sus miembros asociados.

• Formato "Informe de Matrícula" emitido por la DGE-SU/SES/SEP.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2017, me permito enviarle lo siguiente:

Sin más por el momento, me permito quedar a sus apreciables órdenes.



Atentamente

• Informe de Resultados de la Auditoría de la Matrícula del Segundo Informe Semestral de 2017.

Hermosillo, Sonora, a 6 de diciembre de 2017.— Contador Público Armando Valenzuela Ojeda (rúbrica), Contralor General.»

• Informe semestral Específico sobre la ampliación de la matrícula del segundo semestre de 2017 y su explicación.

Remítase a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
Diciembre 13 del 2017.

Hermosillo, Sonora; a 06 de diciembre del 2017
Of. No. CS/CG/043/17

Asunto: Entrega de Informe de Resultados de Auditoría Externa a la Matrícula Segundo Semestre 2017.

DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

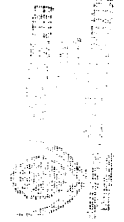
Con un cordial saludo, me permito enviarle, con el presente, el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del Segundo Informe Semestral 2017 de nuestra Institución, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES, A.C.) a través de uno de sus miembros asociados.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, me permito enviarle lo siguiente:

- > Informe de Resultados de la Auditoría a la Matrícula del Segundo Informe Semestral 2017
- > Informe Semestral Específico sobre la ampliación de la matrícula del segundo semestre 2017 y su explicación.
- > Formato "Informe de Matrícula" emitido por la DGESU/SES/SEP

Sin más por el momento, me permito quedar a sus apreciables órdenes.

003045



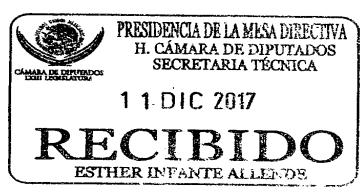
07 DIC 11 00 0 11

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

ATENTAMENTE



C.P. ARMANDO VALENZUELA OJEDA
CONTRALOR GENERAL



Control
AVO/krgv.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

**DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE
RECTORA DE EL COLEGIO DE SONORA
P R E S E N T E:**

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el segundo informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad de Sonora fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C. para efectuar la auditoría a la matrícula de El Colegio de Sonora.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del segundo semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 41 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Coordinación de Posgrado de El Colegio de Sonora, se analizó de la siguiente manera:

- I. Se revisó el cálculo de la muestra representativa de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de El Colegio de Sonora reportado en el informe DGESU-SEP es de 56 alumnos y la muestra que se revisó es de 36 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el segundo informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, stylized loop on the right.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

El Informe DGESU-SEP, no contiene información de aspirantes toda vez que en éste período no hubo nuevo ingreso.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 56 alumnos no presenta duplicidad

3. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de El Colegio de Sonora.

4. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la Estadística 911.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la estadística 911.

5. Revisión de expedientes de alumnos registrados.

Los expedientes de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 100% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

6. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 30 de septiembre de 2017.

| Nivel | Matrícula de nuevo ingreso | Matrícula de reingreso | Total |
|-----------|----------------------------|------------------------|-------|
| Maestría | 0 | 21 | 21 |
| Doctorado | 0 | 35 | 35 |
| Total | 0 | 56 | 56 |



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

7. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de El Colegio de Sonora a la fecha de corte con respecto al año anterior 30 de septiembre 2017/ 30 de septiembre 2016 es por la cantidad de -16 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

| Nivel | Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de 30 de septiembre 2017 | Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa de 30 de septiembre 2016 | Variación |
|-----------|---|--|-----------|
| Maestría | 21 | -35 | -14 |
| Doctorado | 35 | 37 | -2 |
| Total | 56 | 72 | -16 |

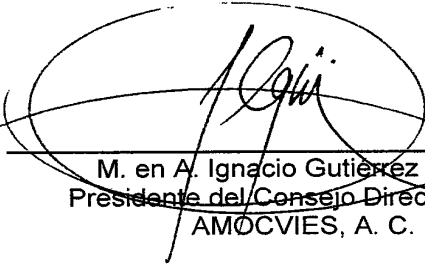
Porcentaje de variación global de la matrícula: -22.22%

CONCLUSIÓN


De acuerdo al objetivo de revisión, se desprende que la información emitida por El Colegio de Sonora es razonablemente confiable, determinando un 100% de concordancia entre los datos contenidos en el segundo informe semestral de matrícula 2017 en consideración al Artículo 41 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula de El Colegio de Sonora, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

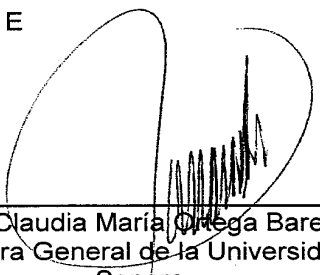
Hermosillo, Sonora, 22 de noviembre de 2017.



M. en A. Ignacio Gutiérrez Paullilla
Presidente del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A. C.



ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A. C.



C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General de la Universidad de Sonora.

EL COLEGIO DE SONORA

| |
|--|
| FECHA DE CORTE: 30 de septiembre de 2017 |
| FECHA DE CAPTURA: Octubre 2017 |

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Informe Reportado del Semestre: | |
| 1° | 2° |
| | 15-dic-17 |

| | | | |
|------------------------------|----|----|----|
| Informe Trimestral Reportado | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° |
| | | | |

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

| NOMBRE DEL CAMPUS: El Colegio de Sonora (Campus único) | | MATRÍCULA | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------|------------|---|-------|---------------|----|-------|-----------|---|-------|-----------------|----|-------|
| NIVEL | ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES | MUNICIPIO | ASPIRANTES | | | NUEVO INGRESO | | | REINGRESO | | | MATRÍCULA TOTAL | | |
| | | | H | M | Total | H | M | Total | H | M | Total | H | M | Total |
| MAESTRÍA | | | | | | | | | | | | | | |
| Maestría en Ciencias Sociales | El Colegio de Sonora | Hermosillo | | | | 15 | 6 | 21 | | | | 15 | 6 | 21 |
| | | TOTAL | | | | 15 | 6 | 21 | | | | 15 | 6 | 21 |
| DOCTORADO | | | | | | | | | | | | | | |
| Doctorado en Ciencias Sociales | El Colegio de Sonora | Hermosillo | | | | 14 | 21 | 35 | | | | 14 | 21 | 35 |
| | | TOTAL | | | | 14 | 21 | 35 | | | | 14 | 21 | 35 |
| | | TOTAL DEL CAMPUS | | | | 29 | 27 | 56 | | | | 29 | 27 | 56 |
| TOTAL MATRÍCULA ESCOLARIZADA | | | | | | 29 | 27 | 56 | | | | 29 | 27 | 56 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|--|--|--|--|----|----|----|--|--|--|----|----|----|
| TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN | | | | | | 29 | 27 | 56 | | | | 29 | 27 | 56 |
|------------------------------------|--|--|--|--|--|----|----|----|--|--|--|----|----|----|

Zulema Trejo Contreras
DRA. ZULEMA TREJO CONTRERAS
 COORDINADORA DE POSGRADO

Lopita V.
LIC. MA. GUADALUPE ROMERO PEÑUÑURI
 ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES

Hermosillo, Sonora a 30 de septiembre de 2017

Informe de Variación de matrícula de septiembre 2017 respecto a septiembre 2016

| Nivel | Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de septiembre 2017 | Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de Auditoría de septiembre 2016 | Variación |
|-----------|---|--|-----------|
| Maestría | 21 | 35 | -14 |
| Doctorado | 35 | 37 | -2 |
| Total | 56 | 72 | -16 |

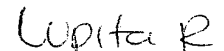
Porcentaje de variación global de la matrícula – 22.22%

Maestría: La tabla muestra que en este programa existe una variación negativa de 14 alumnos, que corresponde a doce estudiantes que egresaron en junio de la Maestría en Gestión Integral del Agua, una baja de la Maestría en Ciencias Sociales y una estudiante de la Maestría en Gestión Integral del Agua que se encuentra en prórroga.

Doctorado: La tabla muestra una variación negativa de 2 alumnos que corresponde a dos bajas de la generación 2014-2017.



C.P. Armando Valenzuela Ojeda
Contralor General de
El Colegio de Sonora



Lic. Ma. Guadalupe Romero Peñuñuri
Asistente de Servicios Escolares
El Colegio de Sonora

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

SOLICITUDES DE LICENCIA

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Federal Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente escrito, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III; y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia al cargo de diputado federal de la LXIII Legislatura, por el distrito 8 del estado de Nuevo León, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2017 al 5 de febrero de 2018.

Mucho agradeceré se conceda el trámite correspondiente ante el pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2017.— Diputado Daniel Torres Cantú (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y en el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, a partir del 13 de diciembre del año en curso; asimismo, le solicito sea llamado mi suplente, el ciudadano José Ramón Enríquez Herrera, a tomar la protesta del cargo de diputado federal.

Lo anterior con el propósito que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 12 de diciembre de 2017.— Diputado Carlos Lomelí Bolaños (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y en el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del encargo de diputado federal, a partir del 13 de diciembre del año en curso. Asimismo, le solicito que sea llamado mi suplente, el ciudadano Mario David Mex Albornoz, a tomar la protesta del encargo de diputado federal.

Lo anterior, con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2017.— Diputado Rogerio Castro Vázquez (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted, solicitud de licencia por tiempo indefinido para sepárame del cargo de diputado federal a partir del 14 de diciembre del año en curso.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2017.— Diputado Salvador Zamora Zamora (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

El que suscribe, en mi carácter de diputado federal, integrante de la LXIII Legislatura, y con fundamento en lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto en los artículos 10, fracción V, y 12, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente se someta a consideración del pleno mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal por tiempo indefinido a partir del 15 de diciembre del presente.

Sin otro particular y reiterándole mis más distinguidas consideraciones, quedo de Usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2017.— Diputado César Flores Sosa (rúbrica).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Dé lectura a los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Primero. Se concede licencia al diputado Daniel Torres Cantú, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el octavo distrito electoral del estado de Nuevo León, del 13 de diciembre al 5 de febrero de 2018.

Segundo. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Carlos Lomelí Bolaños, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la primera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

Tercero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Rogerio Castro Vázquez, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la tercera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

Cuarto. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Salvador Zamora Zamora, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el distrito 12 del estado de Jalisco, a partir del 14 de diciembre del año en curso.

Quinto. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado César Flores Sosa, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la segunda circunscripción plurinominal, a partir del 15 de diciembre del año en curso. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Quedan aprobados. Comuníquense y llámese inmediatamente a los suplentes de los diputados que han solicitado y se les ha concedido la licencia.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de los dictámenes acordados por la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva.

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

*Secretaría de Publicidad
Diciembre 13 del 2017.*

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, suscrita por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Primero.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 7 de junio de 2017, se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

Segundo.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ordenó trámite al asunto en los siguientes términos: "Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados".

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, exponemos el siguiente:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encontramos fundado el acto de presentación de la iniciativa que nos ocupa.

Los proponentes señalan que con el paso de los años los seres humanos hemos logrado adoptar una postura mucho más responsable y respetuosa con nuestro medio ambiente, sin embargo, los animales como elemento fundamental de éste siguen siendo uno de los elementos más vulnerables ante la intervención del hombre; por un lado, encontramos a un sector de la sociedad que ha logrado hacer conciencia sobre la importancia y fragilidad de los mismos, asumiendo el compromiso de actuar con estricto respeto a las necesidades básicas para su subsistencia; no obstante, existe otro gran grupo de la población que continua siendo indiferente ante los avances de la ciencia que nos ha demostrado que los animales son capaces de sentir dolor; esta apatía y desinformación da origen al maltrato animal.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

Pese a lo contradictorio que puede ser, los animales domésticos o de compañía (cuya finalidad es la relación estrecha con los seres humanos) son los que con frecuencia experimentan un mayor grado de maltrato por parte de sus propietarios, quienes precisamente los eligieron para convivir y cuidar de ellos.

Es evidente que en la actualidad crece el porcentaje de hogares que cuentan con una mascota; desafortunadamente el aumento en la demanda de animales de compañía casi siempre trae consigo la ejecución de prácticas que atentan contra el bienestar de los mismos.

Resulta complicado tener una cifra oficial respecto al número de animales vendidos fuera del comercio legal y en consecuencia tampoco existe precisión en la cifra real de éstos en los hogares. Sin embargo, según cifras obtenidas de la consulta México: las mascotas en nuestro hogar, realizada por Consulta Mitofsky, hasta el año 2014, 54.9 por ciento de las viviendas en México reportaron la existencia de al menos una mascota.

El documento citado refiere además que la presencia de una mascota no se relaciona con el nivel socioeconómico de la vivienda y que la región con mayor porcentaje de presencia de éstas es la zona centro del país, con 59 por ciento, mientras que el noreste de la región es donde se presentan menos mascotas en las casas, con 46 por ciento.

De la referida consulta resaltan también que el animal que tiene mayor presencia en las casas es el perro, con 87 por ciento, seguido de los gatos, con 23 por ciento. Al



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

respecto, se tiene conocimiento que para 2015, en México había más de 23 millones de perros y gatos, de los cuales 30 por ciento son de hogar y el restante 70 por ciento estaba en situación de calle; de éstos últimos, 10 millones no estaban esterilizados.

Pese a los avances que se han alcanzado en la regulación para su trato digno y respetuoso, existen rubros no atendidos en las legislaciones de los diferentes niveles de gobierno, tal es el caso de la comercialización de las mascotas.

No se puede soslayar que actualmente se cuenta con directrices para la venta de animales, dirigido primordialmente a los establecimientos comerciales o aquellos puntos de venta legalmente constituidos, sin embargo, seguimos siendo testigos de la comercialización de animales en plena vía pública, mercados, tianguis, bazares o cualquier otro punto de venta, que además de ilegal, no cumple con el mínimo requerimiento para dar atención a los ejemplares en venta.

Refieren que constantemente se sabe de quejas y denuncias sobre la venta de animales en deplorables condiciones, el contacto directo y permanente con las personas sin ningún tipo de higiene, el manejo de los animales por parte de personal sin conocimientos en materia veterinaria, la exhibición de los ejemplares mientras duermen amontonados en pequeñas jaulas (la mayor parte del tiempo entre sus propios excrementos) y por supuesto, el origen desde criaderos clandestinos en los que las hembras se reproducen sin control ni cuidados a su salud o la de sus crías; lo cual sin duda les provoca graves lesiones e incluso enfermedades que frecuentemente los llevan a la muerte en edades tempranas.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

Señalan que diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) han emprendido una batalla constante para erradicar la venta de animales en dichas condiciones, ejemplo de ello es el reciente exhorto que se le hizo al jefe de gobierno de la Ciudad de México, a través de la plataforma Change.org, para que se prohíba definitivamente la venta de animales en el bazar de Pericoapa, sitio icónico de la venta ilegal de animales de compañía, en donde su "calidad" radica en la "garantía de sustitución de animales" en caso de que el animal adquirido, —que dicho sea de paso, es tratado como mercancía— tenga alguna enfermedad incurable o simplemente muera por las pésimas condiciones en las que pasa sus primeros días de vida.

Los diputados proponentes afirman que no se puede prorrogar más el establecimiento de acciones estrictas para proteger a los animales de nuestro país, por lo que el Partido Verde Ecologista de México insiste y confirma su compromiso para legislar en beneficio de la protección animal.

Consideran que lo más importante es seguir ponderando la generación de conciencia entre las personas para lograr una efectiva protección de los animales, sin embargo, ante la evidencia del dolo de algunas personas quienes buscan lucrarse con la vida de un animal, nos vemos en la necesidad de establecer prohibiciones expresas que abonen a desincentivar la comisión de acciones que atentan contra los animales.

Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propuso la iniciativa que da origen al presente dictamen, por la que se



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
EXP. 7076

modifica el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para que, en el marco de sus atribuciones, los gobiernos de los estados prohíban la comercialización de animales en la vía pública o cualquier otro sitio que no se encuentre regulado por la legislación nacional, determinando las sanciones correspondientes para quien lo incumpla.

Derivado de lo anterior, los proponentes establecen que es indispensable una legislación adecuada y completa que obligue a respetar la naturaleza y al medio ambiente, incluida la fauna doméstica, motivo por el cual quienes integran el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ponen a consideración de la asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo Único. Se modifica el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose los demás en su orden subsecuente, al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 87 Bis 2. El gobierno federal, los gobiernos de los estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base en los siguientes principios básicos:

I. a V. [...]

Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros; **así como la prohibición de comercializar animales de compañía o mascotas en la vía pública, mercados, tianguis, puestos semifijos, puestos permanentes temporales o ambulantes**, determinando las sanciones correspondientes.

Se entenderá por animal de compañía o mascota, el ejemplar de cualquier especie de fauna que, por su comportamiento o conducta natural, puedan convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo cuidado del mismo y no representen riesgos físicos, sanitarios, ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras y las destinadas al consumo.

[...]

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

Segundo. En tanto se expidan o modifican las leyes u ordenamientos jurídicos locales, de manera enunciativa y no limitativa, las entidades federativas a la entrada en vigor del presente decreto adoptarán las previsiones y medidas necesarias para prohibir y sancionar la comercialización de animales que se pretendan comercializar en la vía pública o cualquier otro sitio que no se encuentre regulado por la legislación nacional.

Por todo lo manifestado, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizado el contenido de la iniciativa con Proyecto que modifica el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente exponemos las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado tiene la obligación de garantizar el respeto a este derecho.

SEGUNDA.- Que el estado mexicano ha reconocido el importante rol que juegan los animales para el equilibrio ecológico y su efecto sobre la calidad de vida de la sociedad mexicana y del mundo, entendiéndose que el bienestar animal es un asunto



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

de relevancia no sólo para los animales, sino para los propios seres humanos ya que éste guarda una relación cada vez más evidente con el desarrollo sostenible.

TERCERA.- Que en México el trato digno y respetuoso hacia los animales representa un elemento indispensable para lograr un medio ambiente sano y una relación armónica del hombre con la naturaleza, así como para la conservación de los recursos naturales a través de la protección y regulación de su aprovechamiento.

CUARTA.- Que es fundamental lograr el bienestar de los animales, entendido como el estado de salud física y mental, derivado de la satisfacción plena de las necesidades biológicas, de comportamiento y fisiológicas, tomando en cuenta los cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano.

QUINTA.- Que el estado mexicano está obligado a velar por la protección y el bienestar de los animales domésticos que cohabitan con los seres humanos, a fin de evitar su maltrato y otras formas de violencia que causan sufrimientos innecesarios durante su reproducción, exhibición, desarrollo y existencia.

SEXTA.- Que es obligación del Estado proporcionar los medios y mecanismos legales necesarios a las instituciones responsables y a la ciudadanía en general para la protección y el bienestar de los animales domésticos mediante la aplicación del instrumento de Ley que regule su reproducción, traslado y estadía en cautiverio, con objeto de erradicar a su vez las acciones que atenten contra la integridad física y el bienestar de estos animales.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

SÉPTIMA.- Que la falta de regulación en materia de manejo para la comercialización de mascotas o animales de compañía genera condiciones adversas para garantizar el bienestar de los animales que se venden como tales, especialmente durante la permanencia de los animales en cajas o jaulas para su exhibición al público ya sea en la vía pública, tianguis, puestos semifijos, puestos permanentes temporales o ambulantes.

OCTAVA.- Que la exhibición y venta de mascotas en la vía pública afecta la integridad, salud y bienestar de los animales de compañía, debido a que están a merced de las condiciones climatológicas, muchas veces se encuentran en jaulas de reducido tamaño, asimismo, contravienen las normas de higiene y la seguridad de las personas que circulan cerca.

NOVENA.- Que en diversos estados de nuestro país ya se ha prohibido el comercio de mascotas en la vía pública, en entidades como Chihuahua y la Ciudad de México se han incorporado y reformado leyes con el objeto de frenar esta condenable práctica.

DÉCIMA.- Que con la prohibición antes referida, también se busca brindar certeza jurídica a los intercambios mercantiles de mascotas legalmente constituidos, pues en su mayoría, los comercializadores de animales en la vía pública, carecen de cualquier tipo de autorización, ya sea mercantil o sanitaria.

UNDÉCIMA.- Que con dicha prohibición, se otorga certeza legal respecto a los derechos de los compradores, ya que son muchos los casos en los que se venden



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

animales enfermos, en ocasiones sin las vacunas necesarias, propiciando el abandono o la muerte del animal.

En razón de lo anterior, los que integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coincidimos con los proponentes respecto de la importancia y urgencia de contar con una regulación sólida para la comercialización de los animales de compañía, así como del establecimiento de criterios básicos aplicables con carácter mínimo que constituyan pautas unificadas en la materia, haciendo hincapié en la necesidad específica de prohibir la comercialización de animales de compañía o mascotas en la vía pública, tianguis, puestos semifijos, puestos permanentes temporales o ambulantes.

Una vez analizados los alcances de las propuestas incluidas en la iniciativa de mérito, esta comisión dictaminadora considera viable la aprobación con modificaciones del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prohibición de la comercialización animales de compañía o mascotas en la vía pública, mercados, tianguis, puestos semifijos, puestos permanentes temporales o ambulantes; lo anterior, atendiendo a que se considera innecesaria la inclusión de la definición de mascota o animal de compañía, ya que la misma se encuentra referida en el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que cualquier adecuación a la misma, tendría que ser parte de una nueva propuesta legislativa.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en inciso A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sometemos a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente dictamen con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 87 Bis 2. ...

...

Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros; **la comercialización de fauna silvestre, animales de compañía o mascotas en la vía pública, mercados, tianguis, puestos semifijos, puestos permanentes temporales o ambulantes**, determinando las sanciones correspondientes.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

EXP. 7076

Segundo. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adecuar la legislación en un plazo no mayor a 360 días siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en tanto no se adecúe, deberán adoptar las previsiones y medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.


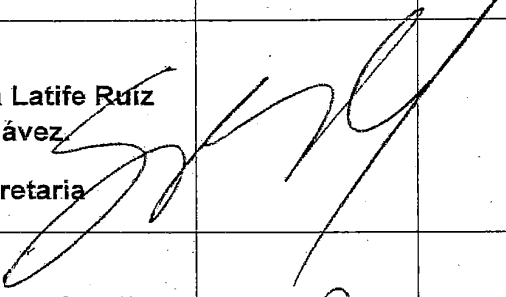
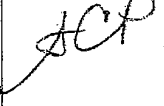
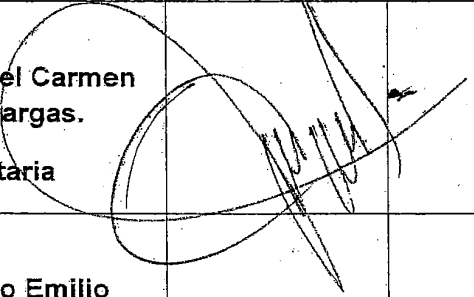
Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de noviembre de 2017.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.





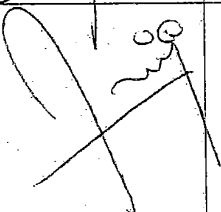
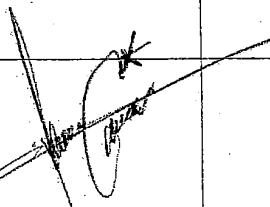
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **EXP. 7076**

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente |  | | |
| Dip. Sara Latife Ruiz Chávez Secretaria |  | | |
| Dip. Susana Corella Platt. Secretaria |  | | |
| Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria |  | | |
| Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario | | | |

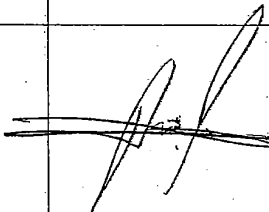


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **EXP. 7076**

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario | | | |
| Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario |  | | |
| Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria |  | | |
| Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria |  | | |
| Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario | | | |
| Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario |  | | |

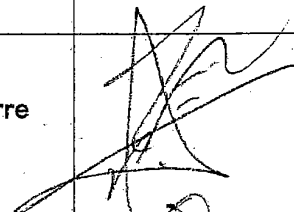
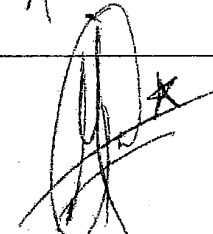
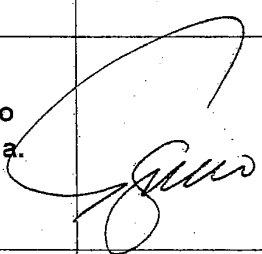
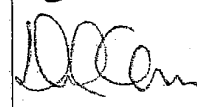


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **EXP. 7076**

| COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. María García Pérez Secretaria. | | | |
| Dip. Alejandro Armenta Mier. Secretario. | | | |
| Dip. Carlos Alberto Palomeque Archila. Integrante | | | |
| Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante | | | |
| Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante | | | |
| Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante |  | | |



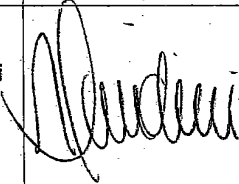


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **EXP. 7076**

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. María Chávez García. Integrante | | | |
| Dip. Andrés Aguirre Romero. Integrante |  | | |
| Dip. Paola Iveth Gárate Valenzuela. Integrante |  | | |
| Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante | | | |
| Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante |  | | |
| Dip. Daniela García Treviño Integrante |  | | |



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **EXP. 7076**

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdés Integrante | | | |
| Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante. |  | | |
| Dip. Miguel Ángel Ramírez Ponce. Integrante. |  | | |
| Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor. Integrante. |  | | |
| Dip. Elvia G. Palomares Ramírez. Integrante. | | | |

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

*Secretaría de Publicidad
Diciembre 13 del 2017.
E. Godoy Ramos*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio número CP2R2A.-2468, con expediente número **6872** y **7161**, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 9 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por el Diputado Yericó Abramo Masso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el oficio número CP2R2A.-2872, con expediente número **6979** y **7178**, iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la Dip. Norma Roció Nahle García del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, así como el oficio número D.G.P.L. 63-11-2-2248, con expediente número **7936** y **6071**, iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos diversos artículos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la Diputada Verónica Delgadillo García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión Dictaminadora, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, numeral 1, fracción II; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de este Honorable Pleno Cameral el presente dictamen, al tenor de los siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

I. ANTECEDENTES

Primero.- En las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados, celebradas el 28 de junio de 2017, el Diputado Yerico Abramo Masso, el 05 de julio de 2017 la Diputada Roció Nahle García y el día 10 de octubre de 2017 la Diputada Verónica Delgadillo García, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Segundo.- En las mismas sesiones, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen".

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizado los proyectos legislativos objeto del presente dictamen, referimos el siguiente:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO; EL DIPUTADO INICIADOR YERICO ABRAMO MASSO, informa y considera lo siguiente:

El derecho a disfrutar de un medio ambiente sano está consagrado en nuestra Carta Magna¹, en el quinto párrafo del artículo 4o., que establece:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Para dar sustento a lo establecido por nuestra Constitución en lo referente a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional,



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

el 8 de octubre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos entrando en vigor el 6 de enero de 2004. Asimismo, el 30 de noviembre de 2006 se publicó el Reglamento de esta Ley, entrando en vigor el 30 de diciembre de ese dicho año.

La legislación aprobada en los años citados, constituye el marco jurídico en la materia, bajo los principios de la prevención de la generación, la valorización y el manejo ambientalmente adecuado de los residuos peligrosos.

Con la aplicación de esta ley se contribuye a garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable en el manejo de los residuos.

En la exposición de motivos de la **minuta de proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** ² aprobada por los diputados de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión se sostenía que:

...Ante la amenaza que representa la generación y disposición inadecuada de un volumen cada vez mayor de residuos, tenemos la obligación de revisar las políticas y la legislación en la materia, buscando afinar los instrumentos de gestión y manejo de residuos. La situación respecto a la generación de los residuos ha cambiado en nuestro país en la medida que los procesos de industrialización y de apertura comercial, así como los cambios en los patrones de producción y de consumo han incidido en la cantidad y composición de los residuos sólidos.

Como se puede desprender del anterior párrafo, muchos de los problemas que se pretendían solucionar con la aprobación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos aún siguen vigentes.

Como muestra de ello, se encuentra el problema generado por el uso indiscriminado de bolsas de plástico que se utilizan para envolver y transportar muchos de los productos que consumimos, particularmente en las tiendas de autoservicio y en general en todos aquellos espacios en los que se realicen actos comerciales.

El plástico es un producto que contiene un alto rango de material sintético y semisintético extremadamente maleable y moldeable hecho con polímeros de compuestos orgánicos.

Las bolsas de plástico están hechas usualmente de polietileno que deriva del gas natural y del petróleo, siendo usadas en todo el mundo desde 1961. Se estima que se fabrican al año entre 500 billones a un trillón de bolsas de plástico en el planeta. En 2009 la USITC reportó que sólo en Estados Unidos se usan anualmente 102 billones de bolsas de plástico.³



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

En el artículo publicado por *El Financiero* se señala que en el mundo se tiran a la basura 280 millones de toneladas de plástico al año y que ahora su uso implica más de cuatro mil bolsas por persona por año.

La utilización de este tipo de material aumentó porque es fácil y barato de fabricar y porque dura mucho tiempo. Son precisamente estas ventajas las que lo convierten en un precursor de la contaminación, ya que debido a su bajo precio la gente se deshace de él y su amplia duración le permite mantenerse por largo tiempo en el ambiente.

Entre los daños causados por este tipo de material, sobresalen los causados de manera general al ambiente al contaminar las aguas, los suelos agrícolas y los sitios turísticos. Asimismo, es causante de problemas de salud que se generan tanto para los humanos como para los animales, al proporcionar lugares de cría para los mosquitos transmisores de diversas enfermedades.

Adicionalmente, podemos ver el efecto catastrófico en tiempos de lluvias en las zonas urbanas que cuentan con sistemas de drenaje y en otros lugares genera verdaderas represas que provocan inundaciones de devastadores efectos en las personas que allí viven.

Por otra parte, se destaca como ejemplo de lo anterior, que a la contaminación por concepto de plástico se atribuyen más de un millón de muertes de aves marinas y unos 100 mil mamíferos y tortugas marinas cada año⁴ y por este mismo motivo se pone en peligro de extinción diversas especies de aves marinas.

De acuerdo con el sitio del Centro de Capacitación Eléctrica y Energías Alternas⁵ los países que han tomado un plan de acción para erradicar el uso de bolsas plásticas son los siguientes:

Irlanda: Desde 2002 autoridades irlandesas implantaron el *Plas Tax*, un impuesto de 20 por ciento sobre las compras, que se aplica a los usuarios de bolsas plásticas. La medida causó efecto de inmediato: el consumo de bolsas cayó en 90 por ciento y el dinero recaudado fue destinado a programas de protección ambiental y de reciclado.

Argentina: En este país, existe una amplia diversidad de normas medioambientales, de distinto nivel. Sin embargo, el uso de las bolsas plásticas sólo se encuentra prohibido en la legislación provincial de las siguientes provincias: Neuquén, Río Negro, Chubut y Buenos Aires.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

Australia: No existe en este país una legislación nacional, si no que la prohibición de las bolsas plásticas se aplica a través de normativas estatales, vigentes en 4 estados: Tasmania, Australia del sur, el territorio del norte y el territorio de la capital australiana.

México: No existe una ley federal que establezca la prohibición nacional del uso de bolsas plásticas no biodegradables, pero si hay disposiciones estatales, en el Distrito Federal de la Ciudad de México se prohibió las bolsas plásticas mediante la modificación en 2010 de la Ley de Residuos Sólidos de 2003.

Inglaterra: El 14 de septiembre de 2013, el viceprimer Ministro, Nick Clegg, anunció en Inglaterra la imposición de una tasa obligatoria de cinco peniques por el uso de bolsas plásticas desechables, que entraría en vigor en 2015. La recaudación proveniente de esta tasa, que sólo se aplicará a los supermercados y grandes tiendas, se destinará a obras de caridad.

China: Desde el 1 de junio de 2008, dos meses antes de iniciarse los Juegos Olímpicos de Verano en Beijing, se dictó en China una regulación nacional prohibiendo a las empresas la fabricación, venta o uso de bolsas plásticas de menos de 0.025 milímetros de espesor

España: El gobierno español aprobó en marzo de 2011 un anteproyecto de una ley de residuos, que pretende reducir paulatinamente el consumo de bolsas de un solo uso hasta suprimirlas definitivamente en 2018.

Estados Unidos de América : En Estados Unidos de América no existe aún una legislación federal que establezca la prohibición de las bolsas plásticas en todo el territorio nacional, siendo esta materia regulada actualmente sólo a través de normas de nivel estatal o local como por ejemplo Delaware, Illinois, Maine, Nueva York, Carolina del Norte, Rhode Island y el Distrito de Columbia y California.

Francia: Finalmente, con fecha del 26 de mayo de 2015, fue aprobada la prohibición de la entrega y/o venta de bolsas plásticas no biodegradables en los supermercados franceses.

Alemania: En éste país los comercios minoristas voluntariamente cobran a los clientes por las bolsas de plástico que se les entrega. En los supermercados habitualmente se cobra alrededor de 10 a 15 centavos de euro por cada bolsa.

Senegal: En Senegal entra en vigor una ley adoptada en abril pasado por el Parlamento senegalés destinada a proteger el medio ambiente y la fauna del país, la nueva ley prohíbe



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

la producción, importación, venta y distribución de estas bolsas en todo el territorio nacional, ya que en los últimos años se habían convertido en un gran problema debido a su extendido uso.

Adicionalmente a la información anterior, en Latinoamérica, en Colombia, el año anterior con el fin de generar un cambio en el consumo de bolsas de plástico llevaron a cabo la campaña "Reembólsale al Planeta". Cabe destacar que desde 2016 se expidió una resolución que entró en vigor en diciembre pasado, mediante la cual se sacaba de circulación las bolsas que midieran menos de 30x30. Con esa medida, se ha logrado que en este año se redujera en un 27 por ciento el consumo de bolsas.⁶

Es de destacar el avance de Colombia en la regulación del uso de las bolsas de plástico, que para el primero de julio de este año pondrá en vigor el impuesto a las bolsas plásticas. Dicho gravamen pretende desestimular el uso de éstas y reducir los impactos ambientales.

México tiene la oportunidad de tomar acciones legislativas para contribuir, no sólo al mejoramiento del medio ambiente nacional, sino al ambiente mundial.

En tiempos recientes ha habido una toma de conciencia marginal en lo referente al uso de las bolsas de plástico, sin embargo, de forma lamentable sigue representando un grave problema para nuestro ambiente.

Es por ello que a través de esta iniciativa se propone la prohibición de la entrega de bolsas de plástico con motivo de cualquier acto comercial, y se entreguen bolsas de plástico biodegradables o fabricadas con otros materiales, con lo que se prevé que de manera directa se promoverá el consumo de bolsas elaboradas con materiales biodegradables y otros materiales como papel, tela y maya entre otros.

Adicionalmente a esta prohibición, estamos convencidos de que es necesario acompañar a dicha propuesta, con un programa efectivo de concientización a la población y a los fabricantes para la sustitución de bolsas de plástico no degradable por aquellas fabricadas con materiales biodegradables o de otros materiales como el yute, tela o papel.

En virtud de todo lo anterior, y conscientes de la labor legislativa como parte del Estado mexicano para coadyuvar a garantizar el derecho a un ambiente sano, para el desarrollo y bienestar del pueblo mexicano, es que acudo a esta Tribuna para presentar iniciativa mediante la cual se propone la prohibición de la entrega de bolsas de plástico utilizadas en la envoltura y el transporte de nuestros productos de consumo así como la entrega de bolsas de plástico biodegradables o fabricadas con otros materiales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta tribuna la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan la fracción XXI al artículo 9 y una fracción IV al artículo 100, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo Único. Se adicionan la fracción XXI al artículo 9 recorriéndose la subsecuente y una fracción IV al artículo 100, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 9. Son facultades de las entidades federativas:

I. a XX. ...

XXI. Regular y establecer las bases para que se prohíba la entrega de bolsas de plástico con motivo de cualquier acto comercial y se entreguen bolsas de plástico biodegradables o fabricadas con otros materiales.

Artículo 100. La legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:

I. a III. ...

IV. La entrega de bolsas de plástico con motivo de cualquier acto comercial.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, consultada el 22 de abril de 2017 en el sitio: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

2 Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Gaceta Parlamentaria número 888 de fecha 27 de noviembre de 2001.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

3 El Financiero, artículo "Contaminación por el plástico" consultado el 22 de abril en el sitio: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/contaminacion-por-el-plastico.ht> ml.

4 Revista *Mar y Arte*, artículo "El problema del plástico", consultado el 22 de abril en el sitio: <http://nu2.es/listas/reportajes/el-problema-del-plastico/>

5 Centro de Capacitación Eléctrica y Energías Alternas, artículo ¿Qué países prohíben el uso de bolsas de plástico? Consultado el 24 de abril en el sitio: <https://ccee.mx/medio-ambiente/que-paises-prohiben-el-uso-de-bolsas-de-plastico/>.

6 Caracol, radio, nota periodística "Desde el 1 de julio a pagar impuesto por el uso de bolsas plásticas" consultado el 17 de mayo de 2017 en el sitio: http://caracol.com.co/radio/2017/05/03/economia/1493811910_601635.html.

SEGUNDO; LA DIPUTADA INICIADORA NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, confirma y expone lo siguiente:

El desarrollo económico, la industrialización y la implantación de modelos económicos que conllevan al aumento sostenido del consumo, han impactado significativamente en el volumen y la composición de los residuos producidos por la sociedad.

Según datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México a diario se recolectan más de 86 mil toneladas de residuos sólidos urbanos, siendo en el mejor de los casos depositados en rellenos sanitarios, ya que una parte importante de estos todavía son acumulados en sitios que no cumplen con todas las características técnicas de dichos rellenos o simplemente son amontonados en tiraderos a cielo abierto.

Si bien prácticamente es imposible que en nuestras viviendas, oficinas, calles, parques y jardines, dejemos de generar residuos, es de tenerse en cuenta que la composición de la basura es variada y la capacidad de contaminar de los distintos materiales que la conforman también es distinta.

Dentro de los componentes que forman parte de los residuos sólidos urbanos, sobresalen por sus impactos negativos las bolsas de plástico desechables o de un solo uso, estas, desde su fabricación, que consume grandes cantidades de energía, generando gases de efecto de invernadero, hasta que son desechadas, contaminan tierra, agua y mar, creando una serie de problemas al ambientales y de salud pública.

La bolsa de plástico se ha convertido en un objeto cotidiano que se utiliza principalmente para transportar pequeñas cantidades de mercancías. Introducidas a México en los años 70



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

del siglo pasado, rápidamente se hicieron muy populares, especialmente a través de su distribución gratuita en supermercados y otras tiendas. De lo anterior resulta que tan sólo en nuestro país en un día se manejen alrededor de 20 millones de estas bolsas, y al año éstas en conjunto representan 107 mil 513 toneladas de residuos.

Al ser el plástico, un material fácilmente moldeable, hacer una bolsa de él tarda sólo unos segundos, a un costo económico muy bajo y su resistencia con relación a su peso es alta, pero, cuando esta bolsa es de las que se dan de forma gratuita en el comercio, se usa una sola vez, o en el mejor de los casos dos veces y se tira, convirtiéndose en un residuo cuya desintegración oscila aproximadamente entre los 150 a los 500 años. Además, menos del uno por ciento de estas bolsas se recicla, ya que en ocasiones es más costoso reciclar una bolsa plástica que producir una nueva. Esto significa que la mayor parte del plástico que hemos consumido desde que se inventó este material todavía no se ha degradado.

En las ciudades las bolsas de plástico son llevadas por el viento con facilidad, se cuelgan de los árboles, tapan las cañerías, coladeras y alcantarillas, propiciando inundaciones con los consecuentes daños a las viviendas, a la infraestructura vial, afea la apariencia del paisaje y fomenta la acumulación de contaminantes.

En la tierra, al no ser degradable, se van acumulando, quedando en el mejor de los casos como un contaminante, sino es que como pasa frecuentemente van a dar a los cuerpos de agua, a los ríos y al mar, por lo que no es de extrañar que alrededor de 80 por ciento de la basura que contamina el mar se haya originado en la tierra, y de esta basura la mayoría es plástico.

A decir de Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), aproximadamente 20 millones de toneladas de plástico acaban en los océanos cada año y una vez que llega allí, o bien se hunden en el fondo, o se quedan flotando en el agua, o regresa a las playas. Esto causa estragos en la flora y fauna marina, la pesca y el turismo. Los daños que produce el plástico en los ecosistemas marinos ascienden al menos a 8 mil millones de dólares.

De hecho, el PNUMA nos advierte que en la actualidad alrededor de 600 especies marinas están siendo afectadas por la contaminación del plástico, de los que las bolsas desechables conforman una parte importante, por ejemplo, especies en peligro de extinción, como las tortugas marinas al confundirlas con medusas las ingieren, lo que frecuentemente les ocasionará la muerte, al igual, ballenas, delfines, focas, leones marinos son afectadas por la ingesta de estas bolsas, con funestas consecuencias.

El mismo órgano de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el PNUMA, estima que al ritmo que estamos desechando productos de un solo uso del mencionado material, para



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

el año 2050 los océanos contendrán más plásticos que peces y aproximadamente 99 por ciento de las aves marinas lo habrán ingerido.

En otro orden de ideas, se ha visto como una solución a la problemática causada por las bolsas de plástico de un solo uso el que éstas sean de materiales reciclables o biodegradables. Si bien, con respecto a lo que actualmente tenemos esto sería una ligera mejora, realmente no es la solución al problema.

En cuanto al reciclaje, de entrada, no todos los plásticos pueden ser reciclados, y en el caso de las bolsas desechables que son de plástico reciclable, actualmente es más costoso reciclar plástico que comprar nuevo, además, la diversidad de plásticos dificulta mucho su reciclaje. La suciedad con la que llegan los materiales de la basura impide que el reciclaje del plástico se pueda llevar a cabo, y con el plástico doméstico reciclado normalmente sólo se fabrican materiales de baja calidad, como macetas y escobas que al final también serán desechados.

Abundando en lo anterior, en los países desarrollados, los esfuerzos se centran en aumentar las tasas de reciclaje de los plásticos. Sin embargo, los expertos advierten que el reciclaje no es una panacea, al contrario de lo que sucede con los envases de vidrio, los de plástico no se emplean para fabricar otros similares, sino objetos muy diferentes que pueden acabar en los vertederos, y a nivel mundial, solo un bajo porcentaje del plástico reciclable realmente es reciclado.

Los plásticos biodegradables tampoco son tan amigables con el ambiente como a primera vista podría suponerse. Los biopolímeros representan un nuevo grupo de materiales dentro de la familia de los plásticos, que tienen nuevas propiedades, como ser biodegradables en determinados ambientes, pero, el grado de biodegradación depende de condiciones ambientales tales como temperatura, humedad, presión parcial de oxígeno (degradación aeróbica o anaeróbica); de la composición de la flora microbiana; y del tipo de sustrato en cuestión.

De tal forma que las condiciones óptimas generalmente se logran en plantas especiales y no en el ambiente natural, de hecho, si el destino de estos plásticos es el relleno sanitario o la incineración, es indistinto que los plásticos sean biodegradables o no.

Esto no ha pasado desapercibido por el PNUMA, organización que a finales de 2015 nos advertía en un informe que la biodegradación de los plásticos ocurre en una serie de condiciones que se presentan en muy raras ocasiones, y el empleo de los mismos no va a reducir el impacto medioambiental, a decir Peter Kershaw, autor del informe, "cuando uno lee lo de *biodegradable* en una bolsa de plástico, por ejemplo, no significa que si lo tiras en la calle vaya a desaparecer, en absoluto".



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

En contraparte, en el público esta idea de la biodegradabilidad fomenta que aumente el volumen de desechos y el cuidado en el manejo del mismo, ya que se piensa que pestos son inocuos para la naturaleza. Por otra parte, los plásticos biodegradables pueden, en algunos casos, complicar el proceso de reciclado.

Regresando al plástico con el que se hacen las bolsas desechables cabe la siguiente reflexión, siendo el petróleo un recurso finito, no renovable, que tiene múltiples aplicaciones en campos como el de la salud, la industria textil, la construcción, la agricultura, entre otros, es irracional que destinemos cada año millones de barriles a la manufactura de artículos que tan sólo se usarán 30 minutos para posteriormente desecharlos, y cuyo efecto en el ambiente es en extremo negativo.

Entonces, la solución al problema que plantean las bosas de plástico desechables, como las que de forma gratuita se regalan en el supermercado, debe de pasar por la participación de la sociedad, por el rechazo de las personas a este tipo de bolsas y esto en parte se puede lograr por medio de la educación y el estímulo positivo.

Siendo en la gestión correcta de los residuos una responsabilidad compartida, no tan sólo los consumidores finales de las bolsas son responsables del problema ambiental que éstas están ocasionando, sino también, las empresas que por medio del comercio distribuyeron estas bolsas son corresponsables de la situación, por lo que como parte de la solución bien podría la autoridad invitarlos a participar en programas que por medio de "recompensas" o "incentivos" desincentiven el uso de las bolsas de plástico desechables o de un solo uso.

Prohibir la gratuidad de estas bolsas en algunos casos ha dado buenos resultados, pero, mejor que imponer es el convencer y el premiar la conducta positiva, que sea más amigable al ambiente, puede dar mejores resultados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 7o., y una fracción XVI al artículo 9o. recorriendo en su orden las fracciones actuales de ambos artículos, todos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Único. Se adicionan una fracción XVII al artículo 7o. y una fracción XVI al artículo 9o., recorriendo en su orden las fracciones actuales de ambos artículos, todos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

Artículo 7. Son facultades de la federación:

I. a XVI. ...

XVII. Promover con la participación de las cámaras comerciales la implementación de programas que desincentiven el uso de bolsas de plástico desechable, por medio de incentivos económicos acumulables canjeables por mercancías y/o promocionales.

XVIII. Promover la educación y capacitación continuas de personas, grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de modificar los hábitos negativos para el ambiente de la producción y consumo de bienes;

XIX. Integrar, dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, subsistemas de información nacional sobre la gestión integral de residuos;

XX. Formular, establecer y evaluar los sistemas de manejo ambiental del Gobierno Federal que apliquen las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XXI. Suscribir convenios o acuerdos con las cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, los grupos y organizaciones sociales, públicos o privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de esta Ley;

XXII. Diseñar y promover mecanismos y acciones voluntarias tendientes a prevenir y minimizar la generación de residuos, así como la contaminación de sitios;

XXIII. Diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto favorecer la valorización, la gestión integral y sustentable de los residuos, la remediación de sitios contaminados con estos; así como prevenir o evitar la generación de residuos y la contaminación de sitios por estos;

XXIV. Promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos;

XXV. Promover, difundir y facilitar el acceso a la información a todos los sectores de la sociedad sobre los riesgos y efectos en el ambiente y la salud humana de los materiales, envases, empaques y embalajes que al desecharse se convierten en residuos, en



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

colaboración y coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, de otras dependencias y entidades involucradas;

XXVI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento, e integrar los resultados al Sistema de Información Ambiental y de Recursos Naturales;

XXVII. Coadyuvar con las entidades federativas para la instrumentación de los programas para la prevención y gestión integral de los residuos, otorgando asistencia técnica;

XXVIII. Emitir las normas oficiales mexicanas para prevenir la contaminación por residuos cuya disposición final pueda provocar salinización e incrementos excesivos de carga orgánica en suelos y cuerpos de agua;

XXIX. Convocar a entidades federativas y municipios, según corresponda, para el desarrollo de estrategias conjuntas en materia de residuos que permitan la solución de problemas que los afecten, y

XXX. Las demás que se establezcan en este y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 9. Son facultades de las entidades federativas:

I. a XV. ...

XVI. Promover con la participación de las cámaras comerciales la implementación de programas que desincentiven el uso de bolsas de plástico desechable, por medio de incentivos económicos acumulables canjeables por mercancías y/o promocionales.

XVII. Diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto prevenir o evitar la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, así como prevenir la contaminación de sitios por residuos y, en su caso, su remediación;

XVIII. Regular y establecer las bases para el cobro por la prestación de uno o varios de los servicios de manejo integral de residuos de manejo especial a través de mecanismos



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

transparentes que induzcan la minimización y permitan destinar los ingresos correspondientes al fortalecimiento de la infraestructura respectiva;

XIX. Someter a consideración de la Secretaría, los programas para el establecimiento de sistemas de gestión integral de residuos de manejo especial y la construcción y operación de rellenos sanitarios, con objeto de recibir asistencia técnica del Gobierno Federal para tal fin;

XX. Coadyuvar en la promoción de la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;

XXI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento, e integrar los resultados al Sistema de Información Ambiental y de Recursos Naturales, y

XXII. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO; LA DIPUTADA INICIADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, expone y confirma lo siguiente:

“Los científicos pueden plantear los problemas que afectarán al medio ambiente con base en la evidencia disponible, pero su solución no es responsabilidad de los científicos, es de toda la sociedad”.

Mario Molina, Premio Nobel de Química.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

I. La actividad del ser humano en busca de un mayor desarrollo, principalmente en el sector económico, ha llegado a impactar de manera directa en el medio ambiente, así como en el futuro de la naturaleza, debido principalmente a los efectos negativos que el cambio climático ha generado tanto en la naturaleza como en la vida del ser humano.

Es por ello que resulta necesario fortalecer la agenda y las acciones institucionales de protección del medio ambiente y de mitigación de las causas que ocasionan el cambio climático.

En este sentido el uso de plásticos, aunque definitivamente ha permitido revolucionar el consumo de bienes y servicios, también se ha acompañado de una serie de consecuencias que han ocasionado un impacto negativo en el medio ambiente. Lo anterior aunado a una serie de factores que incrementan exponencialmente el daño que puede ocasionar el destino final de un producto plástico, como son la falta de una costumbre de reciclaje y las deficientes políticas públicas para su recolección, separación y reúso.

Actualmente a nivel mundial, la producción anual de plástico se cuenta en cientos de millones de toneladas, de las cuales únicamente el diez por ciento se produce con derivados provenientes de recursos renovables, lo que resulta preocupante dadas las repercusiones que la lenta descomposición del plástico tiene en el medio ambiente:

"Se estima que unas 311 millones de toneladas de plástico se producen anualmente en todo el mundo; 90% de éstos se derivan de recursos no renovables. Una parte considerable de estos plásticos es utilizado para el embalaje (tales como botellas de bebidas), pero sólo el 14% se recoge para su reciclaje. La mayoría de los plásticos se degradan muy lentamente, lo que constituye un peligro ambiental importante, especialmente para los océanos, donde los microplásticos son un asunto de gran preocupación."¹

La preocupación en torno a los microplásticos deriva de que el tamaño de estos residuos permite que sean consumidos por una gran cantidad de seres vivos.²

"Dadas las preocupaciones sobre los microplásticos, la tentación por acabar con el problema puede ser la de simplemente 'limpiar', pero la eliminación sustancial de los desechos microplásticos en el medio ambiente no es factible. La identificación y eliminación de algunas de las principales fuentes de entrada de los residuos plásticos es una ruta más prometedora, ya que se reduce el consumo y se deja de considerar a los residuos plásticos como una fuente de recursos. [...]"³



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

México se encuentra dentro de los países que desechan más plástico al mar en relación al que se produce,⁴ y no existe una política pública clara que combata directamente este problema. La Asociación Nacional de Industriales del Plástico (ANIPAC), afirma que "cuenta casi con 4,000 empresas. Del total de éstas, las dedicadas a la producción de bolsas de polietileno en México son alrededor de 700".⁵ La ANIPAC estima una producción anual de más de 600 mil toneladas anuales de plástico en México.⁶

El incremento en productos plásticos y su mal manejo como residuos generan una serie de efectos negativos para el bienestar de la naturaleza, y en consecuencia para la salud del ser humano. Por ejemplo, el simple origen de éste tipo de productos ocasiona una "excesiva presión sobre las limitadas fuentes de energía no renovables",⁷ así como una peligrosidad al acumularse en rellenos sanitarios, ríos, lagos y océanos, debido a la liberación de componentes potencialmente tóxicos:

"Los beneficios en el uso de plásticos pueden llegar a tener un alto precio en términos de salud humana y del medio ambiente. El contacto continuo con productos de plástico, pueden ocasionar efectos potencialmente nocivos al formarse concentraciones químicas de estado estacionario en el cuerpo humano."⁸

Dentro de los efectos perjudiciales que se pueden presentar en la salud del ser humanos se encuentran: la resistencia a la insulina, el aumento en la circunferencia de la cintura y cambios en los sistemas reproductores de la mujer y del hombre.⁹

"Los plásticos biodegradables aparentemente pueden degradarse en el medio ambiente, pero sus componentes todavía pueden representar un riesgo. La incineración libera gases de efecto invernadero que se encuentran asociados con el cambio climático. Y con el vertido de plásticos en grandes volúmenes, además de ser un uso impráctico de la tierra, se corre el peligro de que los componentes químicos de los plásticos se filtren en los mantos acuíferos"¹⁰

La mayor fuente de daños ambientales y de los efectos negativos relacionados con el uso excesivo de productos de plástico, se encuentran vinculados principalmente con aquellos plásticos cuyo uso es prácticamente momentáneo, es decir, artículos que se consumen sólo por un momento y que terminan siendo desechados después de su breve uso, pero que necesitarán cientos de años para poder desintegrarse.

Es importante destacar que si bien la industria del plástico cuenta con una participación económica en México considerable, también se ha convertido en una generadora de costos dados los efectos de la contaminación ambiental. Por ejemplo, la contaminación del aire afecta la salud de las personas, "lo que genera altos costos en el sistema de salud y reduce la productividad de los trabajadores. Dichos impactos limitan la competitividad de las



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

ciudades, pues afecta la calidad de vida de los ciudadanos, ahuyenta al talento y, por tanto, puede incluso limitar la llegada de nuevas inversiones."¹¹

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), únicamente tomando en cuenta elementos sobre la calidad del aire y su contaminación, estimó que ésta anualmente se relaciona con más de 5 mil muertes, cerca de 14 mil hospitalizaciones, casi 819 consultas médicas, con 3,396 millones de pesos al año por pérdidas en productividad y con 728 millones de pesos al año por gastos en salud.¹² En general el costo por la contaminación ambiental en el país se estima en los 540 mil millones de pesos.¹³

II. Actualmente alrededor del mundo existen casos exitosos de regulación, producto de disposiciones legales, políticas públicas e incluso iniciativas ciudadanas de concientización, sobre el uso de plásticos así como de su prohibición, principalmente en la cadena de comercialización de productos, particularmente en las bolsas que son utilizadas para transportar alimentos, y que generalmente son entregadas de manera gratuita en supermercados o negocios similares.

Un ejemplo es el proyecto de ley número 77-15 de Marruecos, en el que se estableció la prohibición para la fabricación, importación, exportación, comercialización y uso de bolsas de plástico, sustituyéndolas con otras opciones como productos hechos de mimbre o de tela.¹⁴ Anteriormente, en el año 2013, la República de Mauritania llevó a cabo un decreto similar para regular el uso de bolsas de plástico, donde se estableció la prohibición desde su fabricación hasta su uso.¹⁵ Otros países africanos se han unido a este tipo de medidas que buscan revertir el daño que están ocasionando los productos de plástico en el medio ambiente, como Kenia, Uganda, Ruanda entre otros.

Estados Unidos de América, que es uno de los principales países productores y consumidores de plástico, aunque también hay que destacar que es uno de los que tienen menos fugas de desechos al océano,¹⁶ cuenta con diferentes disposiciones legales que regulan y prohíben el uso de plásticos a nivel de sus estados.¹⁷ Por ejemplo, en los Estados de Arizona, California, Delaware, Distrito de Columbia, Idaho, Illinois, Maine, Missouri, Nueva York y Carolina del Norte existen diversas disposiciones enfocadas a reducir, prohibir y reciclar el uso de bolsas de plástico.¹⁸

En México contamos con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos. La única regulación respecto a la producción y uso de plásticos se señala en el artículo 7 fracción VI de dicha ley, la cual faculta expedir normas oficiales mexicanas, en las cuales la Federación debe establecer las especificaciones y criterios que se deben cumplir para la elaboración de productos de plástico.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

"VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos. Dichas normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos."

Esta disposición nos parece insuficiente de cara a los retos y a la problemática que representa el manejo de residuos de plástico. Por ello, en Movimiento Ciudadano consideramos que el Estado mexicano debe hacer un amplio esfuerzo para regular de manera eficiente y con visión de largo plazo el manejo de residuos de plástico.

III. El presente proyecto de decreto tiene como fundamento los artículos 1º, 4º, y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen, respectivamente, los principios generales respecto al goce y protección de los derechos humanos, el derecho a un medio ambiente sano, y que el impulso de la economía deberá acompañarse de una visión de conservación del medio ambiente. El artículo 1º de la Constitución señala:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"

Por su parte, el artículo 4o., quinto párrafo de la misma Constitución, establece:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Finalmente, el Artículo 25 de la Constitución, en su séptimo párrafo, señala:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”

De lo anterior se deriva, entre otras cosas, que el goce de los derechos humanos reconocidos por la Constitución requiere de manera clara de la protección y conservación del medio ambiente, dado que su condición está relacionada con el resto de derechos humanos.

La presente iniciativa tiene como finalidad combatir el impacto negativo de los residuos plásticos en nuestro país. Para lograrlo será indispensable modificar ciertos patrones de consumo, y por lo tanto incidir desde el ámbito legislativo con medidas de regulación específicas en el uso de productos de plástico.

Mediante la presente iniciativa se proponen reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, contemplando las siguientes medidas específicas:

- Establecer la política para remplazar los productos y empaques de plástico utilizados para la distribución, comercialización y transporte de otros productos, por instrumentos hechos de bioplásticos, biodegradables y de rápida descomposición, para lo cual deberán delinearse acciones para la prohibición y sustitución de bolsas de plástico.
- Se deberá diseñar un Reglamento y un Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos, que deberá ser adoptado por las instituciones de los tres órdenes de gobierno.
- Se incluye la obligación por parte de la Federación, de las Entidades Federativas y Municipios para reemplazar productos de plástico por productos no plásticos, biodegradables y amigables con el medio ambiente.
- Las entidades federativas deberán legislar en esta materia, diseñando políticas para eliminar y sustituir las bolsas de plástico.
- Se propone la prohibición en el uso de bolsas y popotes de plástico, así como de productos de poliestireno expandido (unicel) para el consumo y transporte de alimentos, a menos que por cuestiones de higiene y salubridad no sea posible sustituirlos.

Hoy el Estado mexicano debe estar preocupado por la estabilidad y bienestar de la naturaleza, así como por la conservación de un medio ambiente sano, dado que de éste depende el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos. Por ello, resulta fundamental



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

armonizar las políticas de desarrollo económico con una visión de protección y cuidado del medio ambiente, así como los hábitos de consumo con prácticas de conservación ambiental.

La presente iniciativa busca contribuir a delinear políticas públicas adecuadas y avanzadas en el manejo de plásticos en México, con el objetivo de contribuir a la conservación del medio ambiente y la concientización de los ciudadanos en la tarea que todos tenemos en su cuidado.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma y adicionan distintas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de protección ambiental

Artículo Único. Se **reforman** la fracción I y VI del artículo 7, las fracciones I y II del artículo 9, la fracción V del artículo 10, el primer párrafo del artículo 18 y del 26, la fracción XIV del artículo 96, el segundo párrafo del artículo 100 y la fracción XXIV del artículo 106; y se **adicionan** una última fracción al artículo 1º, las fracciones XXV y XXVI al artículo 5, recorriéndose las subsiguientes, y un artículo 25 Bis, todos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. [...]

[...]

I. a XI. [...]

XII. Fortalecer la investigación y desarrollo científico, así como la innovación tecnológica, para reducir la generación de residuos y diseñar alternativas para su tratamiento, orientadas a procesos productivos más limpios;

XIII. Establecer medidas de control, medidas correctivas y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que corresponda, **y**

XIV. Regular el manejo de residuos de bolsas, empaques, embalaje y todo envase de plástico utilizado para la distribución, comercialización, transporte



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

de productos de consumo básico, así como sustituirlos por productos biodegradables.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXIV. [...]

XXV. Producto Biodegradable: Bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios que pueden descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos;

XXVI. Producto Plástico: Bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales provenientes de combustibles fósiles para producir polímeros;

XXVII. Programas: [...];

XXVIII. a XLVI. [...]

XLVII. Vulnerabilidad: [...]

Artículo 7. Son facultades de la Federación:

I. Formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de residuos así como elaborar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, **el Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos**, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados y coordinar su instrumentación con las entidades federativas y municipios, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. a V. [...]

VI. Expedir **el Reglamento sobre Eficiencia Ambiental y Tecnológica que regule las características** que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques, **bolsas** y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos. Dicha **normativa deberá** considerar los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos **y prevenir, entre otras consideraciones lo siguiente:**

- a) **La prohibición de suministrar bolsas de plástico en establecimientos para la transportación de los productos que comercializan;**
- b) **La prohibición para utilizar productos de poliestireno expandido para ser destinados para el empaque, embalaje, envase o transporte de alimentos;**
- c) **La política de sustitución de popotes para ingerir líquidos, que estará sujeta a que su material de origen no provenga de algún polímero o derivado de recurso no renovable;**
- d) **La directriz sobre el destino final de los residuos plásticos para contar con las condiciones óptimas para su descomposición, y**
- e) **Las hipótesis de sanción por incumplimiento a la presente Ley o la normatividad que de ésta emane.**

VII. a XXIX. [...]

Artículo 9. Son facultades de las Entidades Federativas:

I. Formular, conducir y evaluar la política estatal, así como elaborar de manera coordinada con la Federación los programas en materia de residuos de manejo especial, acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, **el Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos**, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Expedir conforme a sus respectivas atribuciones, y de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, en coordinación con la Federación y de conformidad con el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, **el Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos**, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, los ordenamientos jurídicos que permitan darle cumplimiento conforme a sus circunstancias particulares, en materia de manejo de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

residuos de manejo especial, así como de prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación;

III. a XXI. [...]

[...]

[...]

Artículo 10. [...]

I. a IV. [...]

V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, **las cuales estarán condicionadas al cumplimiento de separación y manejo especial de residuos plásticos y se sujetarán al Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos;**

VI. a XII. [...]

Artículo 18. Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en **orgánicos, inorgánicos y plásticos** con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 25 Bis. La Secretaría, en coordinación con Entidades Federativas y Municipios, deberá formular e instrumentar el Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos, el cual se basará en remplazar productos, empaques, embalaje y todo envase de plástico o de poliestireno expandido utilizados para la distribución, comercialización y transporte de productos de consumo básico, por productos bioplásticos, biodegradables y de rápida descomposición. Dicho Programa se sustentará en el Reglamento sobre Eficiencia Ambiental y Tecnológica y deberá contener al menos lo siguiente:

I. El diagnóstico básico sobre aquellos productos plásticos que por motivos de sanidad no podrán ser sustituidos;

II. La política de prohibición para proporcionar bolsas de plástico para la comercialización y el transporte de alimentos o artículos de consumo básico.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

Los productos de poliestireno expandido no podrán ser destinados para el empaque, embalaje, envase o transporte de alimentos;

III. La política de sustitución de popotes para ingerir líquidos, que estará sujeto a que su material de origen no provenga de algún polímero o derivado de recurso no renovable, y

IV. La política de destino final de los residuos plásticos para contar con las condiciones óptimas para su descomposición.

Artículo 26. Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Federación, deberán elaborar, instrumentar **y vigilar el debido cumplimiento de los programas** para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley, **sus reglamentos, con el Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos**, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:

I. a VI. [...]

Artículo 96. [...]

I. a XI. [...]

XII. Realizar las acciones necesarias para prevenir y controlar la contaminación por residuos susceptibles de provocar procesos de salinización de suelos e incrementos excesivos de carga orgánica en suelos y cuerpos de agua;

XIII. Identificar los requerimientos y promover la inversión para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, a fin de garantizar el manejo integral de los residuos; **y**

XIV. Diseñar, instrumentar **y vigilar el cumplimiento de los programas para eliminar el uso de productos, envases, empaques y embalajes de plástico y poliestireno expandido.**

Artículo 100. [...]

I. a III. [...]



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

Asimismo prohibir la disposición final de neumáticos **y bolsas de plástico** en predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua y cavidades subterráneas.

[...]

Artículo 106. [...]

I. a XXII. [...]

XXIII. Incumplir con las medidas de protección ambiental, tratándose de transporte de residuos peligrosos;

XXIV. Incumplir con las medidas establecidas por el Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos, e

XXV. Incurrir en cualquier otra violación a los preceptos de esta Ley o las normas que de ella emanen.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para formular y expedir el reglamento sobre eficiencia ambiental y tecnológica así como el Programa Nacional de Manejo y Sustitución de Plásticos.

Tercero. Las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las modificaciones correspondientes a sus ordenamientos legales.

Notas

1 Uwe T. Bornscheuer, "Feeding on plastic", *Science*, 11 Mar 2016. Vol. 351 Issue 6278 pp 1154-1155. Traducción propia.

2 Kara Lavender Law, Richard C. Thompson, "Microplastics in the seas", *Science*, 11 jul 2014, Vol. 345, Issue 6193, pp. 144-145.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

3 *Ibidem.* pp. 144-145.

4 "Distribution of Plastics Headquarters, Production and Leakage", *The New Plastics Economy Rethinking the future of plastics*, World Economic Forum, January 2016 www.weforum.org

5 González Vergara, David; Massimi Revelo, Santiago; Medina Montes, Areli; Sánchez López, Alinari. "Producción y Consumo Sustentable de Bolsas Plásticas" CAREINTRA e ITESO, julio 2010, www.industriasdelplastico.com

6 *Ibidem.* P. 17

7 Ortiz Hernández, María Laura, "El impacto de los plásticos en el ambiente", *La Jornada Ecológica*, Centro de Investigación en Biotecnología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 27/mayo/2013, www.jornada.unam.mx

8 Haryh, Richard, "*Health and the environment: a closer look at plastics*" Science writer, Biodesign Institute at Arizona State University www.asunow.asu.edu

9 *Ibidem.*

10 *Ibidem.*

11 "¿Cuánto nos cuesta la contaminación del aire en México?" Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. IMCO

www.imco.org.mx

12 *Ibidem.*

13 "Contaminación en México cuesta más de 500 mil mdp: CEMDA", *El Financiero*, 25/03/2014 www.elfinanciero.com.mx

14 Projet de Loi No. 77-15 portant interdiction de la fabrication, de l'importation, de l'exportation, de la commercialisation et de l'utilisation de sacs en matières plastiques. Secrétariat Général du Gouvernement www.sacplastic.ma

15 "Mauritania bans plastic bag use", *BBC News*, 2 enero 2013, www.bbc.com

16 Distribution of Plastics Headquarters, Production and Leakage, "*The New Plastics Economy Rethinking the future of plastics*" World Economic Forum, January 2016 www.weforum.org

17 "State Plastic And Paper Bag Legislation: Fees, Taxes and Bans | Recycling and Reuse", National Conference of State Legislatures, 29 jun 2016 www.ncsl.org



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

18 Ibidem.

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, consideramos oportuno resolver mediante dictamen concurrente los expedientes **6872**, **6979** y **7936**, para efectos de economía legislativa, en virtud de que las tres iniciativas mencionadas formulan en conocimiento de propuestas similares, respecto de reformas y adiciones a diversas disposiciones en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de la regulación de consumo, control y procesos en la gestión y disposición final de plásticos y en particular del consumo masivo de bolsas de plástico, mismos que derivado por la incorrecta gestión, generan afectaciones ambientales considerables. Las cuales podrán ser disminuidas con el objeto del espíritu de los legisladores iniciadores.

Las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estimamos fundamental, para fortalecer la **conservación de un medio ambiente sano**, se establezcan mecanismos modernos a efecto de ampliar los correctos procesos de uso y consumo masivo de bolsas, empaques, embalajes, envases y popotes, productos que son fabricados con plásticos sintéticos derivados del petróleo, estimamos viable la preocupación y consideraciones de los Diputados Yericó Abramo Masso, Norma Roció Nahle García y Verónica Delgadillo García, así como los Diputados adherentes, con el finalidad de reforzar acciones para generar condiciones necesarias encaminadas a reforzar y optimizar los procesos que fomenten el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

establecimiento de políticas públicas que detonen compromisos por parte de la industria en vinculación con la sociedad, a efecto de impulsar el consumo libre, responsable, consiente, moderado y sustentable, de diversos productos fabricados con resinas plásticas; que derivado de sus cualidades favorables en cuanto a su costo accesible, fácil manejo, funcionalidad y durabilidad entre otros, se vuelve en productos bien aceptados y apreciados por los consumidores, sin embargo por su alta demanda y exagerado consumo genera condiciones de afectaciones al ambiente una vez que son desechados de forma incorrecta.

Lo anterior se traduce en lograr hábitos sustentables para el medio ambiente y evitar generar pasivos ambientales derivados de incorrectas prácticas en el consumo, así como en su disposición final de residuos sólidos urbanos.

Esta Comisión reconoce el claro interés de los iniciadores, de impulsar un proyecto legislativo cuyas propuestas de reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que contemple dentro de su aplicación general, la inserción de materiales más eficientes con el ambiente, considerando que en su proceso de degradación sea más ágil, reconocemos la participación de la industria y de los sectores de investigación que han aportado avances en la implementación de nuevas tecnologías, perfeccionando las cualidades físicas y químicas de los plásticos; lo que ha permitido disminuir sus costes de producción, con el propósito de disminuir las afectaciones en el ambiente, con la finalidad económica de lograr beneficios en sus utilidades anuales así como certificaciones que se pudieran originar en la producción de materias primas, en apego a la responsabilidad ambiental.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

Sin embargo a pesar de este avance, estimamos viable la aplicación de las medidas propuestas, ya que el alto volumen de consumo de dichos productos plásticos que de acuerdo a los índices de crecimiento poblacional y de consumo, que aumentar por dicho comportamiento del crecimiento de la población y su propia demanda de consumo, la aplicación en los mandatos jurídicos en la Ley, generara condiciones reales para resolver en gran medida el complejo efecto de lograr minimizar los daños a la biodiversidad; destacando también la valiosa participación de la sociedad en el consumo debidamente informado a efecto de minimizar las afectaciones por el elevado consumo de plásticos, mismos que al concluir su vida útil y al desecharse generan problemas considerables en los procesos de reelección, confinamiento y gestión de estos residuos.

Sin duda, este compromiso se encuentra estrechamente vinculado con la responsabilidad que tenemos como país, ya que México es uno de los cinco países más ricos en diversidad biológica del mundo; esta biodiversidad genética y de especies que se albergan en la diversidad de sus ecosistemas con la que nuestro país tiene el privilegio de ocupar un lugar destacado en el ámbito internacional, por estar reconocido como un país continente de una megadiversidad de recursos. Estas condiciones nos exhortan para establecer políticas públicas, que ordenen el interés puntual en la conservación de la biodiversidad, compromiso que dejaremos en mejores condiciones ambientales a las generaciones actuales y futuras.

Ahora bien, es relevante considerar que la generación de Residuos Sólidos Urbanos en el país, ha registrado un incremento considerable, ya que los patrones de conducta en el consumo se encuentra íntimamente ligado al crecimiento exponencial de la población; adicionalmente se considera que el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

desarrollo tecnológico de las últimas décadas, ha propiciado una natural evolución en la vida cotidiana de los seres humano, facilitando las condiciones de consumo diario; sin embargo este gran paso en la humanidad ha repercutido en el aumento de la generación de residuos sólidos urbanos, se prevé que para el año 2020 la generación por habitante será de aproximadamente 1.06 kg, para una generación de 128,000 toneladas por día y una generación total de 46.7 millones de toneladas anualmente.

De lo anterior y derivado de diversos estudios y publicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se destaca lo siguiente:

La intensificación de la industrialización que se presentó en México durante la segunda mitad del siglo pasado, produjo una mayor demanda de materias primas para satisfacer el creciente consumo de bienes y servicios de una población en aumento y con patrones de consumo cambiantes y cada vez más demandantes. A la par crecieron la generación de residuos de distintos tipos y los problemas asociados para su disposición adecuada, así como las afectaciones a la salud humana y a los ecosistemas.

Los residuos se definen en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) como aquellos materiales o productos cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentran en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso y que se contienen en recipientes o depósitos; pueden ser susceptibles de ser valorizados o requieren sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la misma Ley (DOF, 2003). En función de sus características y orígenes, se les clasifica en tres grandes grupos: residuos sólidos urbanos (RSU), residuos de manejo especial (RME) y residuos peligrosos (RP).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Los residuos sólidos urbanos¹ son los que se generan en las casas habitación como resultado de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas (p. e., de los productos de consumo y sus envases, embalajes o empaques) o los que provienen también de cualquier otra actividad que se desarrolla dentro de los establecimientos o en la vía pública, con características domiciliarias, y los resultantes de las vías y lugares públicos siempre que no sean considerados como residuos de otra índole (DOF, 2003).

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Las cifras sobre la generación de RSU a nivel nacional que se han reportado en los últimos años presentan limitaciones importantes, básicamente porque no se trata de mediciones directas, sino de estimaciones. Son calculadas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) conforme a lo establecido en la norma NMX-AA-61-1985 sobre la Determinación de la Generación de Residuos Sólidos. Según dicha dependencia, en 2011 se generaron alrededor de 41 millones de toneladas, lo que equivale a cerca de 112.5 mil toneladas de RSU diariamente.

La generación de RSU se ha incrementado notablemente en los últimos años; tan sólo entre 2003 y 2011 creció 25%, como resultado principalmente del crecimiento urbano, el desarrollo industrial, las modificaciones tecnológicas, el gasto de la población² y el cambio en los patrones de consumo.

¹ Con la publicación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (DOF, 2003), los residuos sólidos municipales (RSM) cambiaron su denominación a la de residuos sólidos urbanos (RSU). En este capítulo se denominarán con éste último nombre, incluyendo aquéllos a los que se hace referencia hasta antes de 1997, que fueron generados con base en la Norma Mexicana NMX-AA-61-1985, la que establece el método para la determinación de la generación de residuos sólidos municipales (DOF, 1985).

² Se refiere al gasto de consumo final privado, es decir, al valor total de todas las compras en bienes y servicios de consumo, individuales y colectivas, realizadas por los hogares residentes, las instituciones sin fines de lucro residentes y el gobierno federal. Incluye los bienes duraderos y bienes y servicios no duraderos, tanto el gasto en el mercado interior, como las compras netas directas en el mercado exterior (INEGI, 2012).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

La generación total de RSU en el país difiere de manera importante a nivel geográfico. Si se considera la regionalización de la SEDESOL para el análisis de la generación de residuos, en 2011 la región Centro contribuyó con el 51% de la generación total en el país, seguida por la región Frontera Norte (16%) y el Distrito Federal (12%), si se analiza la evolución de la generación de RSU por región, las regiones que más incrementaron su generación entre 1997 y 2011 fueron: Frontera Norte (207%), Centro (49%), Sur (44%) y el Distrito Federal (19%). La única región que mostró una reducción en ese periodo fue la norte (27%), que pasó de 6 a 4.4 millones de toneladas en el mismo periodo.

De acuerdo al tamaño de las localidades³, en 2011 la generación de residuos en localidades rurales o semiurbanas (es decir, aquellas con una población menor a los 15 mil habitantes y que albergan en conjunto 38% de la población del país) representó 11% del volumen nacional, mientras que las zonas metropolitanas (con más de un millón de habitantes, que albergaban 13% de la población nacional) contribuyeron con 43% de los residuos totales (Figura 7.3). La evolución de la generación de residuos por tipo de localidad entre 1997 y 2011 muestra que las ciudades pequeñas son las que en términos porcentuales incrementaron mayormente sus volúmenes de generación (en 82%, pasó de 1.9 a 3.5 millones de toneladas), seguidas por las zonas metropolitanas (57%, de 11.2 a 17.6 millones de toneladas) y las ciudades medias (30%, de 11.8 a 15.3 millones de toneladas). Las localidades rurales o semiurbanas fueron las que menor crecimiento porcentual registraron en el mismo periodo: 7%, pasando de 4.4 a 4.7 millones de toneladas.

MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

³ Para la Sedesol, las zonas metropolitanas son las ciudades integradas por más de un municipio con una población mayor a 1 000 000 de habitantes. Las ciudades medias corresponden a todas aquellas que formaron parte del "Programa 100 ciudades" y las incluidas en los planes estratégicos de los gobiernos de los estados. Las ciudades pequeñas son aquellas mayores a 15 000 habitantes y no incluidas en las denominadas 100 ciudades y, finalmente, las localidades rurales o semiurbanas corresponden a las que tienen una población menor a 15 000 habitantes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

El manejo adecuado de los RSU tiene como objetivo final, además proteger la salud de la población, reduciendo su exposición a lesiones, accidentes, molestias y enfermedades causadas por el contacto con los desperdicios, evitar el impacto potencial que podrían ocasionar sobre los ecosistemas. Sin embargo, la situación del manejo de estos residuos dista mucho de ser la adecuada a lo largo del país. Aún a la fecha es relativamente común que los residuos se depositen en espacios cercanos a las vías de comunicación o en depresiones naturales del terreno como cañadas, barrancas y cauces de arroyos. En el ciclo de vida de los residuos, después de su generación existen diversas etapas importantes para su manejo, entre las que destacan su recolección, reciclaje y disposición final, las cuales se tratan con más detalle en las siguientes secciones. Prácticamente en la fecha en que se hizo el corte de la información contenida en este Informe, el INEGI publicó los resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011, que presenta nueva información alrededor de la gestión de los RSU en el país (ver el Recuadro Los RSU en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011). Esta información seguramente enriquecerá el conocimiento sobre el tema, pero requerirá de un análisis más detallado que llevará tiempo realizar. En este contexto, los datos que se presentan en esta edición del Informe relacionados con la gestión de los RSU provienen aún de la SEDESOL, lo que además permite examinar su evolución en el tiempo.

RECICLAJE

A pesar de que el volumen de RSU que se recicla en el país se ha incrementado en los últimos años, aún resulta bajo. De acuerdo con las cifras obtenidas en los sitios de disposición final, en 2011 se recicló 4.8% del volumen de RSU



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

generados; no obstante, esta cifra podría alcanzar el 10% en virtud de que muchos de los RSU susceptibles de reciclarse se recuperan antes de llegar a los sitios de disposición final, tanto en los contenedores como en los vehículos de recolección (Figura 7.10; IB 4-5). Del volumen total de RSU reciclados en 2011, el mayor porcentaje correspondió a papel, cartón y productos de papel (42.2%), seguido por vidrio (28.6%), metales (27.8%), plásticos (1.2%) y textiles (0.2%). Por otro lado, si se considera el volumen reciclado de cada tipo de RSU con respecto a su volumen producido, los sólidos que más se reciclaron en 2011 fueron los metales (39% del total de metales generados), el vidrio (23.5%) y el papel (14.7%). De los plásticos y textiles sólo se recicla alrededor del 0.5% de cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los residuos se refiere a su depósito o confinamiento permanente en sitios e instalaciones que permitan evitar su presencia en el ambiente y las posibles afectaciones a la salud de la población y de los ecosistemas. En el país se cuenta con dos tipos de sitios de disposición final: los rellenos sanitarios y los rellenos de tierra controlados. Los rellenos sanitarios constituyen la mejor solución para la disposición final de los residuos sólidos urbanos; este tipo de infraestructura involucra métodos y obras de ingeniería particulares que controlan básicamente la fuga de lixiviados y la generación de biogases. Por su parte, los rellenos de tierra controlados, aunque comparten las especificaciones de los rellenos sanitarios en cuanto a infraestructura y operación, no cumplen con las especificaciones de impermeabilización para el control de los lixiviados.

La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. De acuerdo a ella, los rellenos sanitarios deben: 1) garantizar la extracción, captación, conducción y control de los biogases generados; 2) garantizar la captación y extracción de los lixiviados; 3) contar con drenajes pluviales para el desvío de escurrimientos y el desalojo del agua de lluvia; y 4) controlar la dispersión de materiales ligeros, así como la fauna nociva y la infiltración pluvial.

En 2011 se estimó que 72% del volumen generado de RSU en el país se dispuso en rellenos sanitarios y sitios controlados, el 23% se depositó en sitios no controlados y el restante 5% se recicló.

Es por lo anterior, que ésta Comisión dictaminadora, estima que, debido al comportamiento del crecimiento demográfico principalmente urbano, que afecta directamente el proceso y confinamiento de los residuos en el país, se deben considerar retos a efecto de lograr un óptimo y adecuado manejo de estos, con la finalidad de evitar problemas de afectaciones ambientales, en particular con la utilización de materiales de alto consumo como lo representan las bolsas de plástico, los empaques y embalajes.

Adicionalmente es importante mencionar que el establecimiento de los procedimientos propuestos, coadyuvaran con proyectos de alta relevancia y tecnología, que se encuentran en proceso de desarrollo en el país; como es el claro ejemplo del proyecto anunciado recientemente en la Ciudad de México, respecto de la construcción y puesta en marcha en el año 2020 de una planta tratadora de residuos sólidos urbanos, misma que operara con procesos de tecnología de punta a nivel mundial, denominada termo valorización, en donde se estima que derivado del aprovechamiento del poder calorífico de los residuos, generara energía eléctrica suficiente para el consumo de diversas instituciones a cargo de la Ciudad de México. Dicha planta de procesamiento de residuos operara con tecnología moderna y de bajo riesgo ambiental, el cual solo se podrá lograr con la debida participación



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

en los tres niveles de gobierno y la sociedad, factor que será fundamental para el éxito en el funcionamiento de dicha planta, esto gracias al correcto procedimiento de separación de los residuos sólidos urbanos; con la prioridad de lograr el aprovechamiento de los desechos valorizables que se reintegraran a la cadena productiva como por ejemplo el PET, papel o metales y posterior a ello generar en el proceso los desechos que son inviables en su reciclado, los cuales en su gran mayoría, terminan enterrados, causando afectaciones en los suelos, subsuelos y los cuerpos de agua.

A efecto de estar en las condiciones óptimas para coadyuvar en la minimización de riesgos por la inadecuada disposición de estos materiales, se ha sugerido en reiteradas ocasiones el generar prohibiciones o bien integrar dentro de la estructura química de los polímeros y plásticos de diversas densidades y características, la composición de estructuras de microorganismos, sobre cargas propiamente nutritivas que se encuentren en la composición molecular de los plásticos que culminaría con su degradación natural, a consecuencia del ataque de bacterias diversas, proceso que se vuelve complicado al poderlo integrar en la industria alimenticia y de suma complejidad para su reutilización mediante procesos de reciclaje, ya que los productos biodegradables no podrán mezclarse con plásticos sintéticos ya que pierden sus características físicas de resistencia.

Reconocemos los esfuerzos y acciones emprendidas por la iniciativa privada en la constante búsqueda del desarrollo de tecnologías que lleven a polímeros más ligeras y que contengan celdas abiertas a fin de aumentar su degradación, la valiosa participación la industria química y de plásticos por el desarrollo de tecnologías que buscan mejoras en la adaptación de los sistemas de fabricación que permitan una ágil degradación de los plásticos una vez que se encuentren en su disposición final, así como el logro en el desarrollo de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

mercadotecnia y esquemas de logística para el aprovechamiento de espacios y la reutilización de los envases de desecho de alto consumo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora reconoce ampliamente el espíritu de los legisladores iniciadores, a efecto de generar condiciones suficientes para evitar sendos pasivos ambientales por el alto consumo de productos plásticos y en particular del consumo vertiginoso de los productos "bolsas plasticas", de todos los tipos.

Ahora bien, en las últimas décadas, para efectos de un correcto proceso en recolección, confinamiento y disposición de los residuos sólidos urbanos se ha incorporado el concepto de valorización de los subproductos mediante el reciclaje y mejor aún la utilización de materiales degradables para el caso de altos consumos de empaque y embalajes, siempre y cuando sean compatibles, es por ello que la legislación actual ya lo contempla en particular en la propia Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 27.

Es importante mencionar que no es viable proceder a incorporar dentro de las leyes ambientales, que en los actos de comercialización este prohibida la entrega de bolsas de plástico o de popotes, que no sean biodegradables, esto en virtud de que en la actualidad no se cuenta con un proyecto integral para efecto de lograr fabricarlos con aditivos que contengan microorganismos que agilicen su desintegración así como el sustituir de forma masiva por materiales degradables o fabricados con materiales provenientes de celulosas, los cuales podrían generar mayores impactos ambientales, también el mezclar materiales plásticos con aditivos biodegradables con materiales plásticos con aditivos completamente sintéticos complicarían su proceso de reintegración a la cadena productiva mediante su reciclado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

Adicionalmente a lo anterior, esta comisión dictaminadora estima que respecto a la prohibición de productos de poliestireno expandido (EPS), material también denominado como unicel; no es factible la limitación de su uso, esto debido a que se encuentra debidamente regulada de acuerdo a los artículos 27, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, adicionalmente es importante mencionar que dentro de la industria de alta tecnología, entre otros el sector de la industria médica, de la construcción, de la aeronáutica o del sector automotriz, componentes fabricados con EPS, son de vital importancia, para varios sectores, sin embargo la problemática del alto volumen de consumo podrá solventarse mediante esquemas de uso racional y de procesos de recolección, confinamiento y reciclado con tecnologías adecuadas.

En adición a lo anterior, y con la finalidad de una correcta interpretación de las normas jurídicas y la correcta práctica parlamentaria a efecto de evitar contraponer dichas disposiciones, así como el estricto apego a la claridad del objeto de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en donde se establece con puntualidad que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para, aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos; determinar los criterios que



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana, así como el establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros.

Sin embargo, esta Comisión dictaminadora estima que podrá fortalecer la conceptualización del entendimiento en las normas jurídicas la inclusión del término de los procesos de operación, consumo y materiales de ágil degradación en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 28, adicionando la fracción IV. y recorriendo la siguiente fracción V. en su orden, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II PLANES DE MANEJO

Artículo 27.- *Los planes de manejo se establecerán para los siguientes fines y objetivos:*

I. *Promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo;*

II. *Establecer modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

III. Atender a las necesidades específicas de ciertos generadores que presentan características peculiares;

IV. Establecer esquemas de manejo en los que aplique el principio de responsabilidad compartida de los distintos sectores involucrados, y

V. Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible.

Artículo 28.- *Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:*

I. Los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos a los que hacen referencia las fracciones I a XI del artículo 31 de esta Ley y los que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

II. Los generadores de los residuos peligrosos a los que se refieren las fracciones XII a XV del artículo 31 y de aquellos que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida, y

IV. El comercio que en su operación incluya el uso y entrega de bolsas de plástico, se establecerán programas para aprovechar su reutilización una vez que terminaron su vida útil, a efecto de que



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

estas sirvan de contenedores de residuos, y que mediante distintivos se indique el tipo de residuos que se podrán envasar, clasificados en orgánicos, inorgánicos y reciclables; la fabricación dichas bolsas de plástico, será con materiales y procesos tecnológicos que permitan su ágil degradación, y

V. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de pilas y baterías eléctricas que sean considerados como residuos de manejo especial en la norma oficial mexicana correspondiente.

Ésta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coincide con los iniciadores, en el sentido de generar políticas públicas que favorezcan la responsabilidad de generar políticas públicas para la protección de la biodiversidad, en particular con el elevado consumo de diversos productos que genera la industria para el consumo cotidiano y que se procesan en grandes cantidades, y en particular con los plásticos. Con las modificaciones planteadas por esta Comisión, con el objetivo primordial de generar un mejor entendimiento y aplicación de las normas jurídicas a los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para los efectos de lo dispuesto en la fracción A. del Artículo 72 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

Único. Se adiciona la fracción IV, al artículo 28. Y se recorre la siguiente en su orden, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

I. a II. ...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida; **y**

IV. El comercio que en su operación incluya el uso y entrega de bolsas de plástico, se establecerán programas para aprovechar su reutilización una vez que terminaron su vida útil, a efecto de que estas sirvan de contenedores de residuos, y que mediante distintivos se indique el tipo de residuos que se podrán envasar, clasificados por orgánicos, inorgánicos y reciclables; la fabricación de dichas bolsas de plástico, será con materiales y procesos tecnológicos que permitan su ágil degradación, **y**

V. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de pilas y baterías eléctricas que sean considerados como residuos de manejo especial en la norma oficial mexicana correspondiente.

Transitorios



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.


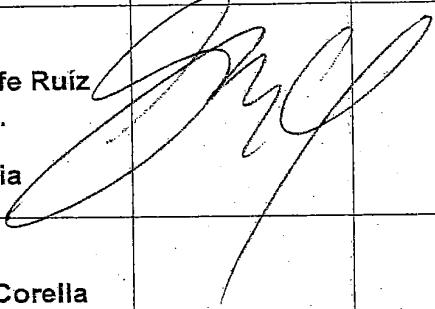
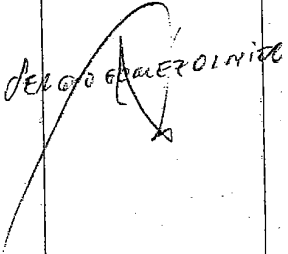
SEGUNDO. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizara las adecuaciones correspondientes a la normatividad aplicable, a fin de que se considere en la fabricación de bolsas de plástico, materiales de ágil degradación y que contenga información con leyendas de la clasificación del tipo de residuos que deberán contener dichas bolsas al final de su vida útil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2017.

**POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.**

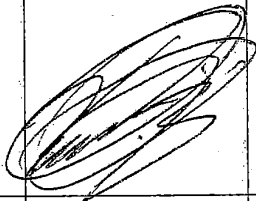
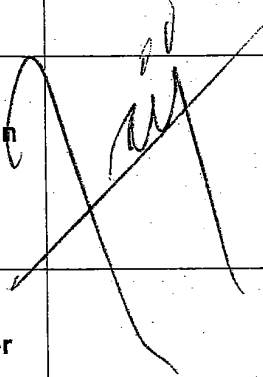
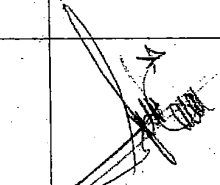


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente |  | | |
| Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Secretaria |  | | |
| Dip. Susana Corella Platt. Secretaria | | | |
| Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria | | | |
| Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario |  | | |

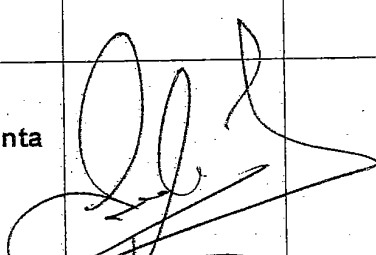
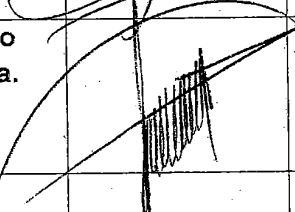
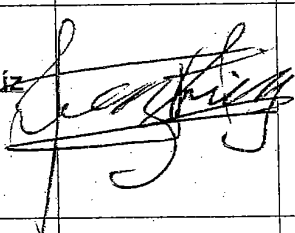


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario | | | |
| Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario |  | | |
| Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria | | | |
| Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria |  | | |
| Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario | | | |
| Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario |  | | |






Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. María García Pérez Secretaria. | | | |
| Dip. Alejandro Armenta Mier. Secretario. |  | | |
| Dip. Carlos Alberto Palomeque Archila. Integrante |  | | |
| Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante | | | |
| Dip. Juan Carlos Ruiz García. Integrante |  | | |
| Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante | | | |



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. María Chávez García. Integrante |  | | |
| Dip. Andrés Aguirre Romero. Integrante | | | |
| Dip. Paola Iveth Gárate Valenzuela. Integrante |  | | |
| Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante | | | |
| Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante | | | |
| Dip. Daniela García Treviño Integrante |  | | |



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción IV al Artículo 28 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. **EXP. 7161 (6872 CP), 7178 (6979 CP), y 7936.**

| COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA | | | |
|---|---------|-----------|------------|
| DIPUTADA/DIPUTADO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdés Integrante | | | |
| Dip. Sandra Méndez Hernández Integrante. | | | |
| Dip. Miguel Ángel Ramírez Ponce. Integrante. | | | |
| Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor. Integrante. | | | |
| Dip. Elvia G. Palomares Ramírez. Integrante. | | | |

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GAMA BASARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN MATERIA DE ACCIONES DISCRIMINATORIAS.

*Declaratoria de Publicidad.
Diciembre 13 del 2017.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal del Código Civil Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39; 43, 44, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las y los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción de las iniciativas dictaminadas en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**" se resume el objetivo de las iniciativas que nos ocupan.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de noviembre de 2017, el diputado Marco Antonio Gama Basarte del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 156 del Código Civil Federal del Código Civil Federal

SEGUNDO. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, notificó en fecha 16 de noviembre de 2017 el turno para dictamen a la Comisión de Justicia.

TERCERO. en sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de las iniciativas descritas y expresamos nuestras observaciones y comentarios a las mismas.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa suscrita por el diputado Marco Antonio Gama Basarte del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional propone reformar el artículo 156 del Código Civil Federal. De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa dictaminada tiene como fin garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de acuerdo a los preceptos establecidos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

Por tal motivo la iniciativa comienza estableciendo que en México, el matrimonio es un contrato civil entre dos personas que reúnen los requisitos legales para casarse establecidos por el Estado.

El legislador en su iniciativa considera que los impedimentos legales para contraer matrimonio, representan únicamente efectos preventivos que entrañan la nulidad del acto. Sin embargo, es de llamar la atención, que uno de los impedimentos para contraer matrimonio establecido en la legislación actual, es específicamente a personas con alguna enfermedad crónica o incurable, o bien que padecen impotencia incurable para la cópula.

En la iniciativa se considera que, de acuerdo con criterios de la Suprema Corte de Justicia, dichos impedimentos resultan altamente discriminatorios toda vez que limitan a las personas con alguna enfermedad o discapacidad a unirse en matrimonio. Se argumenta que el matrimonio está basado en un acuerdo de voluntades, por lo que en ningún ordenamiento normativo, se debe imponer el impedir un matrimonio a las personas con enfermedades de transmisión sexual, hereditaria o contagiosa, así como aquellas que ya sea por impotencia, o alguna otra condición no puedan tener relaciones sexuales, o en su caso, procrear una familia, implica una evidente intromisión arbitraria por parte del Estado en la vida privada de sus ciudadanos; lo anterior obedece a distintas causas, sin embargo, el resultado último es la negación del principio básico de igualdad y la violación de los derechos humanos de las personas, tal y como lo establece el artículo 1o. de la Constitución Federal y Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Asimismo, se entiende que el tema central de la iniciativa, resulta contradictorio con lo establecido en el artículo cuarto constitucional, en lo relativo a la protección de la familia y la libre decisión sobre el número de hijos que se desean tener.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

Por tal motivo, la iniciativa propone la modificación de la fracción VIII, del artículo 156 del Código Civil Federal, donde se establece como impedimento para celebrar el contrato matrimonial, a la impotencia incurable para la cópula y a las enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias; ya que se alude a una condición de salud como un impedimento para llevarlo a cabo, en virtud de que la procreación no es el fin último de la unión matrimonial y resulta altamente discriminatorio y violatorio de sus derechos humanos; razón por la que se propone que si las partes contrayentes tienen el conocimiento y manifiestan su voluntad de llevar a cabo el vínculo matrimonial, éste les sea permitido, puesto que las causales señaladas supra quedan rebasadas por los avances tecnológicos de la medicina en la actualidad.

Para el adecuado estudio de la Iniciativa, se elaboró el siguiente cuadro comparativo de la propuesta de modificación:

| Texto Vigente | Texto de la Iniciativa |
|--|---|
| Código Civil Federal | |
| <p>Artículo 156.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio: I a VII. ...</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula; y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias.</p> | <p>Artículo 156. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula; y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias; salvo el previo conocimiento de las antes mencionadas, así como el libre consentimiento expreso de ambos</p> |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

| | |
|--------------------|---|
| IX a X. | <p>contrayentes.</p> IX. a X. |
|--------------------|---|

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las y los integrantes de la Comisión de Justicia de este Órgano Legislativo, examinamos de manera minuciosa el contenido de la Iniciativa, haciendo un estudio de la legislación vigente, tomando en todo momento como base, que la propuesta de reforma estuviera correctamente armonizada con las legislaciones aplicables en la materia. A partir de ello, en este apartado analizaremos la propuesta de reforma planteada por el legislador promovente, utilizando como métodos el interpretativo, el analítico, el deductivo y el funcional, de manera que ello permita determinar sobre la viabilidad o inviabilidad de cada una de las mencionadas propuestas.

Las legisladoras y los legisladores que integramos la Comisión de Justicia de esta Cámara de Diputados, compartimos plenamente la intención del diputado iniciante y saludamos con gusto su intención de impulsar medidas parlamentarias para que el marco jurídico mexicano responda a los estándares más altos en beneficio de las personas.

Se adelanta que para efectos de la ilustración comparativa de los cambios se utilizará como base la Iniciativa presentada y expuesta en primer término en el apartado de "contenido de las iniciativas", siendo antecedida por los argumentos sobre la modificación a realizar.

SEGUNDA. El artículo primero de la Constitución mexicana establece, en su último párrafo que está prohibida toda discriminación motivada, entre otras cosas, "*por origen*



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” (subrayado es propio)

Al respecto es importante señalar que la discriminación se actualiza aún y cuando una ley que en principio pudiera parecer neutra, podría generar una afectación directa e inminente por su simple existencia. Por lo tanto, el impacto que puede tener una ley sobre la vida de una persona, dependería directamente la función de dicha norma en el contexto social que le asigna determinado significado.

El Código Civil Federal, en la fracción VIII del artículo 156 establece como un impedimento para contraer matrimonio la impotencia incurable para la cópula; y las enfermedades crónicas e incurables, que sean; además, contagiosas o hereditarias. De acuerdo con esta lógica, se llegaría a la conclusión de que una persona con algún impedimento biológico para procrear, una persona con diabetes o una persona que vive con VIH/SIDA no podría contraer matrimonio, lo cual sería a todas luces contrario al principio de igualdad y no discriminación.

En tal sentido, la Suprema Corte de Justicia en reiteradas ocasiones ha asentado que si una Ley se apoya en una “categoría sospechosa” debe realizarse un escrutinio estricto para examinar su constitucionalidad a la luz del principio de igualdad y no discriminación.

En este orden de ideas, la SCJN¹ ha establecido que una distinción se basa en una categoría sospechosa cuando utiliza alguno de los criterios enunciados en el último párrafo del artículo 1º constitucional: origen étnico, nacionalidad, género, edad,

¹ Ver, SCJN, Jurisprudencia con Número de Registro 2 012 589, 10a. Época; Pleno; Gaceta S.J.F.; Libro 34, septiembre de 2016; Tomo I; Pág. 8. P./J. 10/2016 (10a.), Rubro: CATEGORÍA SOSPECHOSA. SU ESCRUTINIO; y Acción de inconstitucionalidad 8/2014 de fecha 11 de agosto de 2015.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil "o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior es de observarse ya que es claro que la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal al condicionar el matrimonio a no vivir con alguna enfermedad o padecimiento crónico, hereditario, incurable, contagioso o incluso la incapacidad para realizar la cópula, está tomando como base una categoría sospechosa de discriminación para restringir un derecho a determinado grupo de personas.

Por otro lado, como bien se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa presentada, dichos impedimentos responden a la idea de que uno de los fines del matrimonio es la procreación y la perpetuación de la especie. La Suprema Corte de Justicia en diversas ocasiones ha establecido que las leyes que contengan como finalidad del matrimonio la preservación de la especie resultan inconstitucionales².

Por todo lo anteriormente expuesto, la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal niega los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación, así como la libertad fundamental a contraer matrimonio y formar una familia, contradiciendo el contenido de los artículos 1° y 4° de la CPEUM; del artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en México; del artículo 23 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y de los artículos 1, 17 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

² Amparo en Revisión 155/2015 resuelto en Sesión por la Primera Sala de la SCJN el 27 de mayo de 2015, Amparo en revisión 457/2012, amparo en revisión 581/2012, amparo en revisión 567/2012 resueltos en sesión de 5 de diciembre de 2012, y el amparo en revisión 152/2013, resuelto en sesión de 23 de abril de 2014. Amparo en revisión 263/2014, resuelto en sesión de 24 de septiembre de 2014; Amparo en revisión 122/2014, resuelto en sesión de 25 de junio de 2014. Amparo en revisión 615/2013, resuelto en sesión de 4 de junio de 2014. Amparo en revisión 704/2014, resuelto en sesión de 18 de marzo de 2015. Amparo en revisión 735/2014, resuelto en sesión de 18 de marzo de 2015. Amparo en revisión 483/2014, resuelto en sesión de 15 de abril de 2015. Amparo en revisión 591/2014, resuelto en sesión de 25 de febrero de 2015.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

TERCERA. Con fundamento en todo lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera viable con modificaciones, las propuestas de reformas planteadas al artículo 156 del Código Civil Federal. La propuesta de reforma que hace esta Comisión es la siguiente:

| Texto de la Iniciativa | Texto Propuesto en el Dictamen |
|---|---|
| Código Civil Federal | |
| <p>Artículo 156. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula; y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias; salvo el previo conocimiento de las antes mencionadas, así como el libre consentimiento expreso de ambos contrayentes.</p> <p>IX. a X. ...</p> <p>...</p> | <p>Artículo 156. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula; y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias; salvo el consentimiento expreso de ambos contrayentes;</p> <p>IX. a X. ...</p> <p>...</p> |

Los cambios que se proponen a la iniciativa presentada nacen tomando como base los argumentos ya vertidos en el segundo considerando. Se estima pertinente que la redacción de la fracción VIII del artículo multicitado se adecúe a lo establecido en los estándares internacionales mencionados, principalmente a la redacción del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, ambos documentos establecen que “El matrimonio no podrá celebrarse *sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes*”.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

Lo anterior responde al sentido de la iniciativa dictaminada que ya garantiza que no se imponga una carga desproporcionada a una persona con alguna enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosas o hereditarias, o viva con impotencia incurable para la cópula.

CUARTA. Por todo lo anterior, la Comisión de Justicia, dictamina la iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal, en **sentido positivo con modificaciones**. Por lo que, con fundamento en todo lo antes expuesto, la Comisión Dictaminadora, someten a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII, del artículo 156 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 156. ...

I. a VII. ...

VIII. La impotencia incurable para la cópula; y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias; **salvo el consentimiento expreso de ambos contrayentes;**

IX. a X. ...

...



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

| No. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|-----|------|---|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 1 | | Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE | PRI | | | |
| 2 | | Domínguez Domínguez César Alejandro SECRETARIO | PRI | | | |
| 3 | | Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA | PRI | | | |
| 4 | | Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO | PRI | | | |
| 5 | | Tamayo Morales Martha Sofía SECRETARIA | PRI | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

| No. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|-----|------|--|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
| 6 | | Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO | PAN | | | |
| 7 | | Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO | PAN | | | |
| 8 | | Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA | PAN | | | |
| 9 | | Ortega Álvarez Omar SECRETARIO | PRD | | | |
| 10 | | Limón García Lía SECRETARIA | PVEM | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

| No. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|-----|------|---|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 11 | | Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO | MC | | | |
| 12 | | Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE | MORENA | | | |
| 13 | | Basurto Román Alfredo INTEGRANTE | MORENA | | | |
| 14 | | Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE | PRI | | | |
| 15 | | Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE | PRI | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

| No. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|-----|------|---|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 16 | | Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE | PVEM | | | |
| 17 | | Fernández González Waldo INTEGRANTE | PRD | | | |
| 18 | | Félix Niebla Gloria Himelda INTEGRANTE | PRI | | | |
| 19 | | González Navarro José Adrián INTEGRANTE | PAN | | | |
| 20 | | González Torres Sofía INTEGRANTE | PVEM | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

| No. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|-----|------|---|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 21 | | Gutiérrez Campos Alejandra INTEGRANTE | PAN | | | |
| 22 | | Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE | PRI | | | |
| 23 | | Luna Canales Armando INTEGRANTE | PRI | | | |
| 24 | | Martínez Urincho Alberto INTEGRANTE | MORENA | | | |
| 25 | | Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE | PRI | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Justicia sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del Código Civil Federal.

| No. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|-----|------|--|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 26 | | Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE | PRD | | | |
| 27 | | Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE | PAN | | | |

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1679 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ARMANDO LUNA CANALES Y JERICÓ ABRAMO MASSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUYENTE DE GÉNERO.

*Declaratoria de Publicación
Diciembre 13 de 2017.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada **una iniciativa**, la cual tiene como objetivo el reconocimiento del lenguaje incluyente de género en la legislación civil federal.

Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39; 43, 44, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "ANTECEDENTES" se indica la fecha de recepción de las iniciativas dictaminadas en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS" se resume el objetivo de las iniciativas que nos ocupan.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

- III. En el apartado "CONSIDERACIONES", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. La iniciativa fue presentada con fecha 24 de octubre de 2017, a cargo de los diputados Armando Luna Canales y Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1679 del Código Civil Federal.

SEGUNDO. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, notificó en fecha 26 de octubre de 2017 el turno para dictamen a la Comisión de Justicia.

TERCERO. Posteriormente, en sesión ordinaria, las y los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la iniciativa descrita y expresamos nuestras observaciones y comentarios a las mismas.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa tiene como fin garantizar el derecho a la igualdad de género y la no discriminación de acuerdo a los preceptos establecidos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

Para fundamentar lo anterior en la Iniciativa se plantea armonizar el Código Civil Federal, en lo particular en el artículo 1679, con el ordenamiento jurídico nacional mediante la expulsión de normas que no respondan de acuerdo a los principios en materia de derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

Unidos Mexicanos (CPEUM), especialmente en lo que concierne a la igualdad de género y, en especial, en el tema de igualdad de género.

Dado lo anterior es que los legisladores iniciantes pretenden a través de este cambio legislativo derogar el segundo párrafo del artículo 1679, en relación a la figura del albacea, en donde aún subsisten referencias que colocan a la mujer en un plano de discriminación.

Asimismo, en la Iniciativa se abordan los derechos de las mujeres y la importancia de que la legislación mexicana tenga un lenguaje incluyente en relación con los mismos. En este punto se recuerda una frase de Patricia Williams en donde dice que para las personas oprimidas los derechos humanos encierran en sí mismos una “dolorosa prisión en su lenguaje” pues constituyen el punto culminante de libertad para quienes históricamente han sido marginados.

Se argumenta que, para consolidar una cultura de la igualdad, es necesario un cambio en la manera de entender nuestra cotidianeidad, despejando de la misma aquellas rémoras expresadas en fanatismos, prejuicios, estereotipos y demás manifestaciones culturales que de una manera explícita, o inconsciente, laceran la dignidad del ser humano.

Los diputados iniciantes asientan la obligación del poder legislativo para optimizar la normativa a fin de dotar al sistema jurídico mexicano de los más altos estándares en materia de derechos humanos, depurando de nuestras leyes aquellas disposiciones que no encuentran cabida en un Estado democrático y de derechos humanos.

Ahora bien, cuando un ordenamiento jurídico depura aquellas expresiones hirientes de la dignidad humana, se erige como una autentica defensa y guía para el



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

empoderamiento de los grupos históricamente marginados al ser una herramienta que favorece su inclusión en plena igualdad respecto de cualquier otro sector social.

De este modo, para quienes proponen la Iniciativa dictaminada, la disposición en comento (el segundo párrafo del artículo 1679) no encuentra justificación alguna. Si bien es cierto que la disposición indica que la mujer casada, mayor de edad, podrá desempeñar la función de albacea sin el consentimiento de su esposo, la misma resulta innecesaria y revela que, en un tiempo, tal autorización se requería. Aunque en su momento, tal disposición pudo ser un avance en materia de derechos de la mujer (en el sentido de que para la mujer casada, mayor de edad, no se requería el consentimiento para ser albacea), hoy en día su mera permanencia en el Código Civil Federal se concibe como denigrante para la dignidad de la mujer.

Finalmente, se termina indicando que la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, ha venido a transformar completamente la estructura misma del Estado, así como la manera de ver y entender al derecho. La disposición que se busca derogar no corresponde al contenido axiológico del nuevo ordenamiento constitucional y, en consecuencia, debe de desaparecer del ordenamiento.

A continuación, se presenta un cuadro en donde se puede ver claramente en qué consiste el cambio legislativo propuesto:

| Texto Vigente | Texto de la Iniciativa |
|-----------------------------|------------------------|
| Código Civil Federal | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

| Texto Vigente | Texto de la Iniciativa |
|---|--|
| Código Civil Federal | |
| <p>Artículo 1679.- No podrá ser albacea el que no tenga la libre disposición de sus bienes.</p> <p>La mujer casada, mayor de edad, podrá serlo sin la autorización de su esposo.</p> | <p>Artículo 1679. No podrá ser albacea el que no tenga la libre disposición de sus bienes.</p> <p>Se deroga</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo | <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las y los integrantes de la Comisión de Justicia de este Órgano Legislativo, examinamos de manera minuciosa el contenido de la Iniciativa, haciendo un estudio de la legislación vigente, tomando en todo momento como base, que la propuesta de reforma estuviera correctamente armonizada con las legislaciones aplicables en la materia.

Por lo tanto, en este apartado analizaremos la propuesta de reforma planteada por los legisladores, utilizando como métodos el interpretativo, el analítico, el deductivo y el funcional, de manera que ello permita determinar sobre la viabilidad o inviabilidad del proyecto de reforma propuesto.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

Antes de comenzar a verter los razonamientos jurídicos pertinentes, las y los diputados que integramos la Comisión de Justicia, celebramos la intención de los legisladores iniciantes, ya que con ésta buscan establecer un ordenamiento jurídico inclusivo.

Asimismo, compartimos plenamente la intención de los diputados iniciantes, en el sentido de garantizar que los contenidos normativos del Código Civil Federal respondan a las exigencias jurídicas establecidas en la Constitución, especialmente en lo referente a la igualdad de género y respeto de los derechos humanos. Se adelanta que para efectos de la ilustración comparativa de los agregados a este dictamen se utilizará como base la legislación vigente y los argumentos sobre la modificación a realizar.

SEGUNDA. El artículo que se pretende reformar en la primera iniciativa dictaminada plantean una expresión ya superada en muchos aspectos del derecho mexicano, pero que impacta en el principio de igualdad y no discriminación, especialmente cuando se trata de legislar con perspectiva de género. Lo anterior en virtud de los siguientes argumentos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el último párrafo de su artículo primero prohíbe la discriminación motivada por razones de género, asimismo, el artículo 4 de la Constitución mexicana establece la igualdad entre el hombre y la mujer.

Este derecho además está reconocido en otros instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, entre estos se puede mencionar:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, artículo 2, 3 y 26.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², artículo 3.

¹ Ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

² Ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer³ (CEDAW), artículos 1, 2, 3, 4 y 10, entre otros.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁴ "Convención De Belem Do Para", artículos 4 y 5.

Como ha quedado claro, en nuestro país está prohibida la discriminación motivada por el género (artículo primero constitucional). La configuración constitucional de derechos en México implica que todas las personas gozamos de los mismos derechos, sin distinción. Sin embargo, históricamente han existido en nuestro país y el mundo, leyes que han atentado en contra del principio de igualdad y no discriminación, especialmente hacia las mujeres.

Se pueden recordar por ejemplo, los movimientos sociales para que las mujeres fueran consideradas como ciudadanas y pudieran ejercer el voto; también se pueden mencionar las protestas en contra de leyes que consideraban a la mujer como propiedad de su marido o incluso legislaciones que no reconocían personalidad jurídica a las mismas⁵.

Como bien se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa, a través del tiempo han existido legislaciones que no reconocían la personalidad jurídica de las mujeres, haciéndolas dependientes de la voluntad de su cónyuge, en caso de estar casadas, o de sus padres en caso de estar solteras.

Lo anterior ha traído como consecuencia que, con el paso del tiempo y gracias a diversos movimientos sociales, se generaran mecanismos jurídicos e institucionales para salvaguardar los derechos de las mujeres desde una visión de igualdad y no

³ Ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981

⁴ Ratificada por el Estado mexicano el 19 de junio de 1998

⁵ Más información, disponible en línea en: <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstWomen.aspx>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

discriminación, especialmente a través de configuraciones legislativas que reconocieran la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Por ejemplo, la obligación de transversalizar la perspectiva de género en las leyes y políticas públicas en México estuvo menguada durante mucho tiempo; los primeros avances contemporáneos al respecto se comenzaron a dar con el voto de la mujer en 1953⁶ y años después derivado del cumplimiento de la Sentencia del Campo Algodonero v. México, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

Es entonces, obligación de las y los legisladores realizar su función constitucional a la luz de lo establecido en el artículo cuarto de nuestro máximo ordenamiento y de los demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano. Acorde con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)⁷, el artículo 4to Constitucional establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de **género**. Esto es que las leyes que se impulsen desde la función legislativa deben garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan intervenir activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona. Lo anterior implica la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades.

Al analizar el párrafo segundo del artículo 1679 del Código Civil Federal que se pretende reformar, encontramos que se hace referencia a que la mujer podrá ejercer determinado derecho sin la necesidad de contar con la autorización de su esposo. Como se menciona en la exposición de motivos, si bien es cierto que los artículos indican que la mujer casada, mayor de edad, podrá ejercer cierto derecho sin el

⁶ Universidad de Guadalajara, ver "Voto de la Mujer", disponible en línea en: <http://www.udg.mx/es/efemerides/17-octubre-0>

⁷ SCJN, Jurisprudencia 1a./J. 30/2017 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2014099, Primera Sala, abril de 2017, Página 789, Rubro: DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

consentimiento de su esposo, la misma resulta innecesaria y revela que, en un tiempo, tal autorización sí era necesaria.

Al respecto es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia en diversas ocasiones se ha pronunciado sobre la inconstitucionalidad de las normas que establezcan que las mujeres necesiten autorización de su marido para ejercer determinado derecho. Por ejemplo es interesante analizar la siguiente tesis de la SCJN:

COMPRAVENTA. LOS ARTÍCULOS 170 Y 2131 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, VIGENTES HASTA EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO AL EXIGIRLE A LA MUJER CASADA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CONTRATAR CON SU CÓNYUGE, VIOLAN LA GARANTÍA DE IGUALDAD JURÍDICA.

Los referidos preceptos, al establecer el primero que la mujer necesita autorización judicial para contratar con su marido y el segundo, que los consortes no pueden celebrar entre sí el contrato de compraventa, sino de acuerdo con los artículos 170 y 171 del mencionado Código Civil, violan la garantía de igualdad jurídica prevista por los numerales 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el citado artículo 170 coloca a la mujer en un plano de desigualdad, al impedirle ejercer un derecho que el hombre sí puede accionar, sin que éste requiera de autorización judicial, y por lo que ve al precepto 2131, si bien inicialmente al señalar que los consortes no pueden celebrar entre sí el contrato de compraventa, aparentemente da un trato igual al marido y la mujer casada, al referirse a la imposibilidad de que puedan ambos consortes celebrar entre sí el contrato de compraventa; sin embargo, a continuación determina que tal impedimento se supera de acuerdo con los artículos 170 y 171 de dicho código, el primero de los cuales, al establecer como requisito que se obtenga autorización judicial, sólo impone esa exigencia a la mujer, mas no al hombre, lo que conlleva implícito un trato discriminatorio en detrimento de la mujer casada, pues la coloca en un plano



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

desigual con relación a su cónyuge, al impedirle ejercer un derecho que éste sí puede accionar, menoscabando con ello la esfera jurídica de una, para favorecer la de otro, sin que tal diferencia de trato tenga alguna base objetiva.

La anterior tesis asilada demuestra que la legislación en México en ciertos casos ha violentado el derecho a la igualdad jurídica de la mujer dentro del matrimonio ya que no se le permitía ejercer ciertos derechos más que con el aval de su cónyuge.

Al respecto, es importante mencionar que Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW)⁸, en su Recomendación General No. 21 ha asentado que:

Cuando la mujer no puede celebrar un contrato en absoluto, ni pedir créditos, o sólo puede hacerlo con el consentimiento o el aval del marido o un pariente varón, se le niega su autonomía jurídica. Toda restricción de este género le impide poseer bienes como propietaria exclusiva y le imposibilita la administración legal de sus propios negocios o la celebración de cualquier otro tipo de contrato. Las restricciones de esta índole limitan seriamente su capacidad de proveer a sus necesidades o las de sus familiares a cargo.

En algunos países, el derecho de la mujer a litigar está limitado por la ley o por su acceso al asesoramiento jurídico y su capacidad de obtener una reparación en los tribunales. En otros países, se respeta o da menos importancia a las mujeres en calidad de testigos o las pruebas que presenten que a los varones. Tales leyes o costumbres coartan efectivamente el derecho de la mujer a tratar de obtener o conservar una parte igual del patrimonio y menoscaban su posición de miembro independiente, responsable y valioso de la colectividad a que pertenece. Cuando los

⁸ El Comité CEDAW es el órgano encargado de vigilar la aplicación de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer por parte de los Estados miembros, asimismo es el único órgano encargado de la interpretación de dicho tratado internacional. Es importante mencionar que el Estado mexicano ha aceptado la competencia del Comité CEDAW desde 1981.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

países limitan la capacidad jurídica de una mujer mediante sus leyes, o permiten que los individuos o las instituciones hagan otro tanto, le están negando su derecho a la igualdad con el hombre y limitan su capacidad de proveer a sus necesidades y las de sus familiares a cargo.

Por lo tanto, es de entender que los artículos hoy reformados en su momento pudieron representar un avance en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Sin embargo, como se menciona en la iniciativa de ley *"hoy en día su mera permanencia en el Código Civil Federal se concibe como denigrante para la dignidad de la mujer"*.

Derogar del Código Civil Federal el párrafo que establece que las mujeres no necesitan autorización de su esposo para ejercer cierto derecho es una obviedad en razón del conjunto de derechos reconocidos para las mujeres, tanto a nivel nacional como internacional, por lo cual podría no representar un cambio sustancial en nuestro ordenamiento jurídico.

Sin embargo, esta Comisión Dictaminadora considera que dicha acción representa atender las obligaciones que tienen las y los legisladores en materia de derechos humanos de las mujeres, eliminando de la legislación cualquier contenido que pudiera vulnerar sus derechos. Además, el reformar las leyes para que su lenguaje esté en sintonía con las obligaciones constitucionales establecidas en el artículo primero es una acción que definitivamente tiene eco en la sociedad y no una acción destinada a ser infructuosa.

En tal sentido es importante señalar que las leyes no regulan la conducta humana en un vacío de neutralidad, sino que lo hacen para transmitir una evaluación oficial sobre un estado de cosas, un juicio democrático sobre una cuestión de interés general⁹. Por tanto, es de suponer que, en determinados supuestos, el Estado toma posición sobre

⁹ Ver Cass Sunstein, *On the Expressive Function of law*, 144 U. Pa. L. Rev. 2021 1995-1996.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

ciertos temas; el presupuesto inicial es que las palabras contienen significados y que el lenguaje es performativo o transformador¹⁰.

De esta manera, la SCJN ha establecido que la interpretación del contenido de los derechos humanos debe ir a la par de la evolución de los tiempos y las condiciones actuales de vida, en virtud de que los textos legales que reconocen dichos derechos son "instrumentos permanentes"¹¹ a decir de la Suprema Corte de Justicia, o "instrumentos vivos"¹² de acuerdo con la jurisprudencia interamericana¹³.

Dicho de otra forma, el contenido de los derechos humanos se va robusteciendo con la interpretación evolutiva y progresiva que hagan los operadores de justicia e intérpretes autorizados de las constituciones y tratados internacionales, tanto nacionales, como internacionales.

La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado sobre la necesidad de modificar expresiones del lenguaje que por sí mismas pudieran herir la dignidad humana. Ejemplo de esto es el amparo directo en revisión 2806/2012, en donde se asentó que:

"La relación entre lenguaje y la identidad de las personas conlleva una mezcla compleja de factores individuales, sociales y políticos que permite que las mismas se consideren miembros de una colectividad o se sientan excluidas de ésta. Así, donde existen conflictos sociales, y en particular reivindicaciones colectivas, el uso del lenguaje puede permitir la eliminación de prácticas de exclusión y estigmatización.

¹⁰ Austin, J. L., "El significado de una palabra" en Ensayos Filosóficos, Alianza Editorial, Madrid, 1989.

¹¹ Ver, por ejemplo: Amparo directo en revisión 496/2014. 8 de octubre de 2014.

¹² Ver, por ejemplo: Sentencia del Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros), párr. 193.

¹³ SCJN, Tesis Aislada, 1a. CDV/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 12, noviembre de 2014, Tomo I Pág. 714, Décima Época, Rubro: DERECHOS HUMANOS. SU CONTENIDO NO SE LIMITA AL TEXTO EXPRESO DE LA NORMA QUE LO PREVÉ, SINO QUE SE EXTIENDE A LA INTERPRETACIÓN QUE LOS ÓRGANOS AUTORIZADOS HAGAN AL RESPECTO.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

Es innegable que el lenguaje influye en la percepción que las personas tienen de la realidad, provocando que los prejuicios sociales, mismos que sirven de base para las prácticas de exclusión, se arraiguen en la sociedad mediante expresiones que predisponen la marginación de ciertos individuos.” (Subrayado es propio)

Una vez asentada la importancia del lenguaje es a todas luces necesario que la legislación, como resultado del consenso democrático y representativo de un país, sea incluyente y respetuosa en la forma en cómo se pronuncia; ya que aún y cuando una disposición no violente un derecho directamente, la forma en como esté redactada podría incidir de manera negativa en la percepción social y por lo tanto perpetuar estereotipos de género u otras acciones discriminatorias.

Como se menciona en la iniciativa de ley, es de entender que un lenguaje incluyente y no discriminatorio impacta favorablemente en el establecimiento de actitudes positivas respecto de los derechos de personas que históricamente que han sido discriminadas, por ejemplo, las mujeres. El lenguaje incluyente es una herramienta que se potencia por la legitimidad que otorga el aval de su uso oficial.”¹⁴

TERCERA. Por todo lo anterior, la Comisión de Justicia, dictamina la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal, en **sentido positivo**. Por lo que, con fundamento en todo lo antes expuesto, esta Comisión Dictaminadora, someten a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

¹⁴ Guía para prácticas inclusivas y no discriminación en la función pública. Secretaría de la Función Pública. Presidencia de la República del Paraguay. Asunción, 2009, Página 48. Disponible en: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21655/1/18_guiapracticasinclusivasynodiscriminatoriasnccionpublica.pdf



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1679 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único. Se **DEROGA** el párrafo segundo del artículo 1679 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1679.- No podrá ser albacea el que no tenga la libre disposición de sus bienes.

Transitorio

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

| O. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|----|------|---|------------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 1 | | Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE | PRI | | | |
| 2 | | Domínguez Domínguez César Alejandro SECRETARIO | PRI | | | |
| 3 | | Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA | PRI | | | |
| 4 | | Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO | PRI | | | |
| 5 | | Tamayo Morales Martha Sofía SECRETARIA | PRI | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

| No. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|-----|------|--|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 5 | | Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO | PAN | | | |
| 7 | | Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO | PAN | | | |
| 3 | | Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA | PAN | | | |
| 9 | | Ortega Álvarez Omar SECRETARIO | PRD | | | |
| 10 | | Limón García Lía SECRETARIA | PVEM | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

| O. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|----|------|---|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 1 | | Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO | MC | | | |
| 2 | | Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE | MORENA | | | |
| 3 | | Basurto Román Alfredo INTEGRANTE | MORENA | | | |
| 4 | | Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE | PRI | | | |
| 5 | | Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE | PRI | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

| N. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|----|------|---|-------------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 6 | | Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE | PVEM | | | |
| 7 | | Fernández González Waldo INTEGRANTE | PRD | | | |
| 8 | | Félix Niebla Gloria Himelda INTEGRANTE | PRI | | | |
| 9 | | González Navarro José Adrián INTEGRANTE | PAN | | | |
| 20 | | González Torres Sofía INTEGRANTE | PVEM | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

| N. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|----|------|---|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 1 | | Gutiérrez Campos Alejandra INTEGRANTE | PAN | | | |
| 2 | | Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE | PRI | | | |
| 3 | | Luna Canales Armando INTEGRANTE | PRI | | | |
| 4 | | Martínez Urincho Alberto INTEGRANTE | MORENA | | | |
| 25 | | Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE | PRI | | | |



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Justicia sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.

| N. | FOTO | NOMBRE | FRACCIÓN | SENTIDO DE SU VOTO | | |
|----|------|--|----------|--------------------|-----------|------------|
| | | | | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| 5 | | Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE | PRD | | | |
| 7 | | Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE | PAN | | | |

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

